

**MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: COMPRAS Y SERVICIOS
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**



Código: A-GC-P01-F01	Versión: 02	Página 1 de 1
-----------------------------	--------------------	----------------------

Ciudad, 16/06/2021

Señor (a):
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación UPTC

(Para Efectos de Cualquier Información cite este número)

Número de
Solicitud
00512
ge
vez es radicada)

Comedidamente me permito solicitarle se adelante el trámite para la compra del (los) elemento(s) que se relaciona (n) a continuación, con destino a: Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO CATEGORIA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA
Planes de datos del operador MOVISTAR con 28 gigas o superior y minutos ilimitados todo operador.	2.5.16	Unidad	4500	

Conveniencia, Justificación y Necesidad del objeto a contratar Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 064 de 2019:

Conveniencia: Para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria por COVID 19 y teniendo en cuenta que los estudiantes tienen en sus manos las sim-card, establece el préstamo del servicio de manera inmediata, sin necesidad de desgastes administrativos y económicos para la logística de entrega.

Justificación: Acorde a la solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario como eje misional en el derecho a la educación superior, se hace necesario continuar garantizando el acceso a plataformas de aprendizaje remoto bajo el uso de herramientas tecnológicas. Como los estudiantes de bajos recursos económicos continúan con el beneficio para apoyar con planes de datos que habilitan la conectividad, y se respeta el derecho a la educación, la universidad se comprometió a garantizar los servicios públicos de educación superior durante el Primer Semestre académico de 2021. Además, como compromiso del Ministerio de Educación Nacional apoyando a través del Fondo de Solidaridad Educativa que aporta recursos para matrícula a estratos 1 y 2, y también invita a mitigar la deserción estudiantil3 debido a causas socio-económicas consecuencia de la pandemia por COVID19.

Necesidad: Dentro de las estrategias para mantener activo los procesos académicos de la Universidad, es indispensable adquirir planes de datos para el servicio de los estudiantes, quienes han sido caracterizados como estudiantes que requieren el apoyo tecnológico y bajo las Resoluciones 2034, 2080, 2094 y 2518 de 2020 y 1393 y 1974 de 2021, se les adjudicó planes de conectividad. Por lo tanto, se requiere el servicio de plan de datos para la realización del primer semestre académico de 2021.

CARACTERÍSTICA	TIGO	CLARO	MOVISTAR
COBERTURA 4G (de 1 a 10)	4.2	5.6	4.6
VELOCIDAD DOWN	12.5 - 17.5 Mbps	14.1 - 19.3 Mbps	11.6 - 15 Mbps
VELOCIDAD UP	4.9 Mbps	6 Mbps	5.8 Mbps
DISPONIBILIDAD 4G	77.5	79%	77.7

El operador MOVISTAR, muestra la mejor experiencia de usuario en VIDEO, donde los tiempos de carga son más cortos y las interrupciones son menos frecuentes, la latencia de su red es menor frente a los otros operadores <https://impactotic.co/los-operadores-moviles-en-colombia-mejoran-pero-todavia-les-falta-segun-opensignal/>

IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Comunicaciones y Transporte

UNIDAD DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Unidad Administrativa

CENTRO DE COSTOS: Dirección de Bienestar Universitario

GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Director de Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones

Correo: german.amezquita@uptc.edu.co

Germán Amézquita Becerra

german.amezquita@uptc.edu.co

7221649



Eduardo Avendaño Fernández
Firma Digital Certificada
Documento contenido en QR

Vo.Bo. EDUARDO AVENDAÑO FERNÁNDEZ
Vicerrector administrativo y Financiero
ORDENADOR DEL GASTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SECRETARÍA

U.P.T.C.

DIA 16 MES 06 AÑO 2021

No. FOLIOS 01 No. ANEXOS...

Tunja, dieciséis (16) de junio de 2021

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad

Referencia: Justificación de pedido Planes de datos
estudiantes operadores Claro y Movistar

Cordial saludo.

De acuerdo a la declaratoria de emergencia sanitaria, originada por el coronavirus Covid-19, la directiva Ministerial 04 de fecha 22 de marzo de 2020 y el Artículo 1 de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el numero Coronavirus COVID-19 declarada mediante Resolución 685 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021, y teniendo en cuenta que las disposiciones internas han mantenido la educación a través de herramientas virtuales, se hace necesario continuar garantizando las herramientas tecnológicas, con el fin de prestar los servicios públicos de educación superior durante el Primer Semestre académico de 2021.

Según lo estableció el comité consultivo de planeación y teniendo en cuenta la Resolución 2035 de 2020, modificadas por las Resoluciones 2050 y 2073 de 2020, por medio de las cuales se fijaron los lineamientos de convocatoria, y Resoluciones 2034, 2080, 2094 y 2518 de 2020 y 1393 y 1974 de 2021, por medio de las cuales se adjudicaron planes de conectividad. Se evidencia la necesidad de contratar seis mil novecientos (6900) planes de datos para beneficio de los estudiantes. Manteniendo la necesidad de este número de estudiantes teniendo en cuenta las condiciones de salubridad actual, la continuidad académica a través de herramientas tecnológicas y por mantenerse matriculados los estudiantes beneficiados. Igualmente, dada la ubicación geográfica del lugar de residencia de estudiantes beneficiados, así:

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Amazonas		
Leticia	4	
Antioquia		
Amaga	2	
Guatapé	2	

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Boyacá		
Sáchica	4	4
Samacá	17	27
San Eduardo	10	1
San José de Pare	2	5

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Cundinamarca		
Mosquera	1	
Pacho		1
Paratebueno		1
Pasca		1

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
La pintada		2
Rionegro		2
San Andrés de Cuerquia	1	
Arauca		
Arauca		3
Araucuita	2	
Saravena	1	
Tame	11	6
Atlántico		
Barranquilla	4	
Soledad	3	
Bogotá D.C.		
Bogotá D.C.	39	63
Bolívar		
Mompos	1	
Santa Rosa del sur		1
Boyacá		
Almeida		1
Aquitania	24	18
Arcabuco	10	14
Belén	19	14
Berbeo	5	4
Betéitiva	6	4
Boavita	10	3
Boyacá	6	
Briceño	3	5
Buena Vista	11	1
Busbanza	4	
Caldas	4	5
Campohermoso	10	3
Cerinza	20	10
Chinavita	5	
Chiquinquirá	104	252
Chíquiza	11	2
Chiscas	15	9
Chita	11	3
Chitaraque	9	2
Chivata	7	4
Ciénega	6	4
Cómbita	25	23

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
San Luis Gaceno	11	
San Mateo	13	1
San Miguel de Sema	6	
San Pablo de Borbur	11	2
Santa María	1	
Santa Rosa de Vbo	20	25
Santa Sofía	3	1
Santana	4	5
Sativanorte		1
Sativanorte	10	5
Sativasur	1	
Sativasur	4	1
Siachoque	6	20
Soatá	9	7
Socha	15	17
Socotá	15	7
Sogamoso	229	604
Somondoco		2
Sora	5	6
Soracá	15	14
Sotaquirá	9	17
Susacón	5	2
Sutamarchan	6	6
Sutatenza	4	1
Tasco	15	12
Tenza	2	2
Tibaná	7	9
Tibasosa	22	42
Tinjacá	10	4
Tipacoque	6	2
Toca	11	10
Togüí	4	1
Tópaga	9	9
Tota	3	2
Tunja	301	1717
Tununguá	5	3
Turmequé	11	11
Tuta	32	35
Tutaza	7	3
Umbita	6	13
Ventaquemada	27	25

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Sesquile		2
Silvania		1
Simijaca	17	5
Soacha	4	
Sopo		1
Suesca	3	3
Susa	1	2
Sutatauza		2
Tausa	1	1
Tibirita		1
Tocancipá		3
Topaipi		1
Ubate	5	2
Villapinzón	9	15
Viota		1
La Guajira		
Fonseca		1
Riohacha	1	
Guaviare		
San jose d guaviare	1	
Huila		
Acevedo	1	
Gigante	1	
Neiva	1	
Timana	1	
Meta		
Acacias	1	
Castilla la nueva	1	
Cumaral	1	1
Granada	7	2
Puerto Lopez		1
Restrepo	2	1
San carlos de guaroa	1	
San Martín	2	
Uribe		1
Villavicencio	5	6
Nariño		
Alban		2
Ipiales		1
La Ilanada		1
La Unión	1	

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR		DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR		DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR		CLARO	MOVISTAR		CLARO	MOVISTAR
Cooper	10		Villa de Leyva	7	19	Norte de santander		
Corrales	5	1	Viracachá	3	2	Convencion		1
Covarachia	4	1	yopal		29	Los patios	1	
Cucaita	8	15	Zetaquirá	9	13	Toledo		1
Cúitva	9	4	Casanare			Putumayo		
Duitama	234	637	Aguazul	32	67	La hormiga /valle del guamuez		1
El Cocuy	20		Chámeza	5	1	San Miguel la dorada		1
El espio	3	2	Hato Corozal	1	2	Risaralda		
Firavitoba	20	19	La Salina	6	1	Quinchia		1
Floresta	10	4	Maní	5	3	San Andres		
Gachantivá	5	2	Monterrey	5	2	San andres archipelago	1	1
Gameza	5	6	Nunchia	9	3	Santander		
Garagoa	24	26	Orocue	1	1	Albania	3	1
Guateque	7	2	Paz de Ariporo	14	5	Barbosa	9	9
Guayata	3	2	Pore	4	1	Barrancabermeja	1	2
Güicán	9	1	Recetor	1		Bolívar	5	5
Iza	20		Sácama	4	1	Bucaramanga		2
Jenesano	9	10	San Luis de palenque	5	1	Capitanejo	1	1
Jerico	4		Támara	2	1	Carcasí	2	
La capilla		1	Tauramena	4	9	Cerrito	1	
La Uvita	5	4	Trinidad	1	3	Charala	1	1
La victoria	3		Villanueva	4	3	Chipata	1	2
Labranzagrande	13	2	Yopal	49	22	Cimitarra	2	
Macanal	7	1	Cesar			Concepcion		1
Maripi	9	5	Agustin codazzi		1	Contratacion	1	
Miraflores	15	10	Cordoba			Florian	2	
Mongua	5	6	Tierraalta	1		Güepsa	4	2
Monguí	9	6	Cundinamarca			Jesus maria	2	1
Monquirá	18	15	Anapoima	1		La Belleza	4	4
Motavita	14	12	Cajica	1		la paz	1	
Muzo	4	2	Caqueza	3		Landázuri	4	1
Nobsa	27	45	Carmen de Carupa	1	1	Macaravita	1	
Nuevo Colón	12	16	Chia		1	Málaga	5	1
Oicatá	11	6	Chocontá	4	3	Matanza	1	
Otanche	5	2	Cogua	2		Mogotes	1	
Pachavita	5	3	Cucunuba		1	Ocamonte		1
Páez	10	3	El Colegio		1	Oiba	2	2
Paipa	62	69	Facatativá	2	1	Puente Nacional	11	13

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Pajarito	2	2
Panqueba	5	1
Pauna	16	3
Paya	9	1
Paz de Río	15	20
Pesca	15	3
Pisba	3	1
Puerto Boyacá	5	2
Quipama	1	2
Ramiriquí	7	15
Ráquira	4	8
Rondon	11	20
Saboya	13	11

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Funza		1
Fusagasuga	1	1
Gachancipá	1	
Gacheta	1	
Guacheta		2
Guasca		1
Gutierrez	2	
La palma	1	
Lenguazaque	3	2
Macheta		1
Madrid	2	
Manta		1
Mesitas del colegio		1

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Sabanalarga	1	
San andres		1
San Gil	3	
San vicente de chucuri		1
Suatia	1	
Sucre	1	
Vélez	3	5
Valle del cauca		
Cali		1
El dovio	1	
Vichada		
La Primavera	1	
Magdalena		
Guamal		1
TOTAL	2400	4500

Conforme a los registros anteriores, y teniendo en cuenta que los estudiantes ubicados en dichas zonas ya cuentan con la simcard para su servicio, se recomienda que se mantengan las mismas para disminuir los tiempos en el proceso de logística, entrega y activación garantizando así la prestación del servicio en forma continua y oportuna a partir del primer día de clase; adicionalmente dada la buena prestación del servicio en la zona de ubicación de los estudiantes.

En consecuencia, se recomienda contratar cuatro mil quinientos (4500) planes con el Operador Movistar y dos mil cuatrocientos (2400) con el Operador Claro, durante el periodo comprendido entre el 21 de junio hasta el 16 de octubre de 2021 en concordancia con la Resolución 06 de 2021 del Consejo Académico; manteniendo como mínimo las mismas características técnicas, dada la satisfacción en el usuario y la necesidad del servicio.

Cordialmente


MARIO MENDOZA MORA
Director
mario.mendoza@uptc.edu.co

Proyectó: Israel Cetina/ Jesús David Hernández
Olga Báez/Lucy M

RESOLUCIÓN 2035

(Tunja, 28 de mayo de 2020)

“Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; al tiempo que corresponde a las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política, en su artículo 67 consagró: *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce la Autonomía Universitaria, otorgandoles atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconociendo a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos, adoptando los recursos para el cumplimiento de su misión social e institucional.

Que en virtud del principio de solidaridad la honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, así en la sentencia T-198 de 2014, consideró frente a este principio que: *"El artículo 1º de la Constitución Política establece la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2º de la misma normativa establece las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento los deberes sociales del Estado y de los particulares. Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas*

*afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional que el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por tal razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de bien jurídico"*¹.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0844 del 26 de mayo de 2020, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19 ...", estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Decreto 637 del 06 de mayo 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo territorio nacional, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación.

Que en la **Directiva Ministerial** 04 del 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, respetando el aislamiento social, permitió el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado de cada programa académico, mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Que el Sistema Universitario Estatal, el día 25 de marzo del 2020, por medio de comunicado oficial declaró su compromiso con la implementación de la directiva ministerial No 04 de 22 de marzo de 2020; *lo anterior, bajo la directriz de no suspender el semestre académico en curso, ni el inicio del primer semestre del 2020 o del segundo semestre del 2020, propiciando que los procesos misionales se desarrollen con apoyo de metodologías TIC.*

Que el Consejo Superior de la Universidad, en sesión del día 31 de marzo de 2020, recomendó la continuidad de las actividades académicas como garantía que la Universidad permanece activa, respondiendo a los desafíos del momento y a las demandas de la sociedad:

Que la Vicerrectoría Académica lideró la aplicación y validación de encuestas diagnósticas, que como resultado de esta iniciativa técnicamente desarrollada por la Dirección de Innovación y con la participación de otras instancias, se logró identificar tanto cualitativa como cuantitativamente la disponibilidad de equipos, conectividad de la población estudiantil, necesidades de apoyo tecnológico, así como el diagnóstico de las competencias de profesores frente al uso de las herramientas de las tecnologías de la

¹ Sentencia T -198 del 1 de abril de 2014, Magistrado Ponente: Alberto Rojas Rios.

información, con el fin de apoyar las actividades académicas realizadas a través de plataformas digitales.

Que la Universidad acogiendo las directrices del Ministerio, a través de la Dirección de Planeación, previa recomendación el Comité Consultivo de Planeación en fecha 14 de mayo de 2020 según facultades del artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019, ***esta adelantando la formulación del plan de mitigación de necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la UPTC que permita dar cubrimiento en gran medida a las necesidades que se han visto agudizadas con ocasión de la propagación del virus COVID-19***, para lo cual aprobó la apropiación de recursos financieros, orientados a la adquisición de hasta diez mil (10.000) planes de internet, para ser entregados a los estudiantes de pregrado de la U.P.T.C.

Que, como efecto de esta emergencia sanitaria, la Universidad ha tenido que adaptarse, adelantar y resolver actividades en torno a procesos académicos no presenciales², en el mismo sentido la Resolución 20 del 2020, expedida por el Consejo Académico, definió en el artículo cuarto: *"La Universidad gestionará lo correspondiente para ofrecer apoyo en la conectividad y recursos tecnológicos a los estudiantes y profesores identificados con tales necesidades. Sin estos mínimos compromisos no podrá darse inicios a las actividades académicas del primer semestre académico del 2020"*, razón por la cual, se requiere disponer de acceso a internet que permita brindar cobertura al mayor número de estudiantes, con el fin de desarrollar satisfactoriamente las actividades académicas programadas.

Que la Dirección de Bienestar Universitario debe realizar convocatoria para invitar a estudiantes de pregrado que requieran conectividad (plan de internet), aplicando un procedimiento objetivo y transparente.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto: Establecer los lineamientos generales para la inscripción y selección de estudiantes beneficiarios de hasta diez mil (10.0000) planes de internet, de máximo cinco (5) meses, con el fin de mitigar las necesidades de conectividad de la comunidad estudiantil.

ARTICULO 2°. Beneficiarios. Los beneficiarios de la presente convocatoria serán estudiantes de pregrado activos o matriculados en la Universidad para el primer semestre académico del 2020.

ARTICULO 3°. Requisitos: Los Estudiantes de pregrado que necesiten el apoyo de conectividad, deben postularse y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante activo o con matrícula vigente, para el primer semestre académico del 2020.

² Resoluciones de Consejo Académico No.13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 26 del 2020.

2. Diligenciar y enviar el Formato de inscripción entregado por la Universidad.

ARTICULO 4°. Dirección responsable de la convocatoria: El desarrollo de la convocatoria estará bajo la coordinación y responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario, quien establecerá los procedimientos objetivos para la inscripción, selección, asignación y entrega de los beneficios de conectividad (planes de internet).

ARTICULO 5°. Cronograma. La apertura de la convocatoria, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación	Página web de la universidad. www.uptc.edu.co y medios masivos de comunicación.	28 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
Inscripción	Página web de la universidad. www.uptc.edu.co/...	28 de mayo de 2020	30 de mayo de 2020
Verificación y selección	Bienestar Universitario y en la Página web de la universidad. www.uptc.edu.co/...	Mayo 31 de 2020	Junio 01 de 2020
Publicación de selección de beneficiarios	Página web de la universidad. www.uptc.edu.co/...	Junio 02 de 2020	Junio 02 de 2020
Entrega de los planes de Internet	Residencia de cada estudiante beneficiado	A partir del 03 de Junio de 2020	Al finalizar la entrega del beneficio de conectividad a los estudiantes seleccionados.

ARTICULO 6°. Procedimiento de inscripción: El formato de inscripción a la convocatoria se publicará a través de la página web de la Universidad, el cual se enviará por medio de un enlace de acceso a los correos institucionales de estudiantes de pregrado, quienes la diligenciarán y enviarán dentro del término señalado en el cronograma establecido anteriormente.

ARTICULO 7°. Mesa de trabajo: La Dirección de Bienestar Universitario integrará mesa de trabajo compuesta por: Dos (2) representantes estudiantiles de la Universidad, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, un (1) funcionario de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, Jefe de Departamento de Innovación Académica; lo anterior con el fin de acompañar el procedimiento de la presente convocatoria.

ARTICULO 8°. Criterios de Selección: Los criterios de selección se aplicarán teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Índice socioeconómico ISE, implementado por la Universidad en el cálculo del valor de la matrícula del semestre en curso.
- Estrato socioeconómico, acreditado con las facturas de servicios públicos domiciliarios.
- Sistema de selección de beneficiarios para programas sociales (SISBEN).

ARTICULO 9°. Criterios de Desempate: Si llegase a presentarse empate entre postulantes al momento de aplicar el criterio de valoración, el orden de elegibilidad se continuará así: Teniendo en cuenta el promedio acumulado para estudiantes antiguos, y el puntaje ponderado de admisión para estudiantes de primer semestre; si persiste luego de lo anterior, para estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el mayor número de asignaturas aprobadas, y, para estudiantes de primer semestre el que haya obtenido mayor puntaje en las pruebas saber ICFES, con el cual se presentó a la Universidad.

ARTICULO 10°. Asignación del Beneficio. Como resultado de la invitación conforme al reporte de la Dirección de Bienestar Universitario, la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet), se realizará mediante acto administrativo, donde ordenará su cumplimiento por parte de la Dirección de Bienestar Universitario con apoyo de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones de la Universidad.

ARTICULO 11°. Entrega del Beneficio al estudiante. El beneficio de conectividad (plan de internet), se entregará por el operador respectivo directamente al estudiante seleccionado, en la dirección señalada en el formato de inscripción; la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información verificará el cumplimiento de dicha obligación y la reportará a la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTICULO 12 °. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación .

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 28 de mayo de 2020



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) UPTC

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC

Revisó: José Darío Sierra/ Director Bienestar Universitario.

Elaboró: Israel Cetina Molina – Profesional Universitario

/ Jesús David Hernández Martínez – Abogado DBU

RESOLUCIÓN 2073
(Tunja, 3 de Junio de 2020)

“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, en reunión realizada el día lunes 01 de junio de 2020, entre *Representantes Estudiantiles de la universidad, Decanos, Directores de Escuela y Mesa de Trabajo*, se analizaron los tiempos existentes en el cronograma establecido en la Resolución 2050 de 2020, donde se expresó la necesidad de prorrogar el cronograma para cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2035 de 2020.

Que, la Resolución 2050 de 2020, en su artículo 2, párrafo, establece: “...La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos...”.

Que el día dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo establecida en la resolución 2050 de 2020, donde se acordó modificar el artículo 2 de la resolución 2050, con relación al cronograma establecido para la convocatoria, porque se requiere más tiempo para culminar la actividad de verificación y selección.

Que el día dos (02) de junio de 2020, en cumplimiento del artículo 3 de la resolución 2050 de 2020, se establecieron lineamientos para la Verificación de los estudiantes beneficiarios de conectividad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Cronograma Contenido en el Artículo 2 de la Resolución Rectoral 2050 de 2020 “Por la cual se modifica la resolución 2050 del 30 de mayo de 2020”, a partir de la actividad de Verificación y selección, el cual quedará así:

(...)

ARTÍCULO 2º. Cronograma. La apertura de la convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación	Página Web de la Universidad www.uptc.edu.co y	28 de Mayo de 2020	28 de Mayo de 2020

	medios masivos de comunicación		
Inscripción	*Página web de la Universidad www.uptc.edu.co *Direcciones de Escuela (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario	28 de Mayo de 2020	31 de Mayo de 2020
Verificación y selección	*Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles) *Direcciones de Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario *Mesa de Trabajo	Junio 01 de 2020	Junio 08 de 2020
Publicación de Selección de Beneficiarios	Página web de la Universidad www.uptc.edu.co	Junio 09 de 2020	Junio 09 de 2020

Parágrafo. La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 03 día del mes de junio de 2020



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) UPTC

Reviso: Dirección Jurídica: Dr. Ricardo Bernal 

Revisó: José Darío Sierra/ Director Bienestar Universitario. 

Elaboró: Jesús David Hernández Martínez – Abogado Bienestar Universitario 

RESOLUCIÓN 2080

(Tunja, 8 de Junio de 2020)

“Por la cual se realiza la Publicación de selección parcial de beneficiarios de conectividad (planes de internet), conforme a la Resolución 2035 de 2020”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 2035 de 2020, se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los Representantes Estudiantiles y Directivas de la Universidad, donde se acordó modificar los artículos relativos a la coordinación y Dirección de la convocatoria, el cronograma, mecanismo de selección, conformación de la mesa y criterios de desempate, entre otras disposiciones.

Que en consecuencia de lo anterior, se establece la resolución 2050 de 2020: *“por la cual se modifica la resolución 2035 del 28 de mayo de 2020”*.

Que, en reunión realizada el día lunes 01 de junio de 2020, entre Representantes Estudiantiles de la universidad, Decanos, Directores de Escuela, Mesa de Trabajo y Dirección de Bienestar Universitario, se analizaron los tiempos existentes en el cronograma establecido en la Resolución 2050 de 2020, donde se expresó la necesidad de prorrogar el cronograma para cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2035 de 2020.

Que, la Resolución 2050 de 2020, en su artículo 2, parágrafo, establece: *“...La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos...”*.

Que, el día treinta (30) de mayo de 2020, se establece la resolución 2073 de 2020: *“...Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020...”*.

Que, la Resolución 2073 de 2020, en su artículo 1, parágrafo, establece: *“...La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos...”*.

Que, el día sábado 06 de junio de 2020, se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo establecida en la resolución 2050 de 2020, donde se acordó modificar el artículo 1 de la resolución 2073, con relación al cronograma establecido para la convocatoria.

Que, conforme a los lineamiento del artículo 1 de la Resolución 2050 de 2020 que modificó la Resolución 2035; en desarrollo de la convocatoria bajo la coordinación y responsabilidad de Dirección de Bienestar Universitario, apoyada en las Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles), Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) y en la Mesa de Trabajo establecida, fue verificada, analizada y asignada la entrega de los beneficios de

conectividad (planes de internet) a los estudiantes de manera objetiva y según lineamientos establecidos en la convocatoria, obteniendo como resultado que la información de los registros realizados por los estudiantes, y análisis de la mesa de trabajo, un informe parcial de 3.917 beneficiarios (planes de internet), los cuales se remiten al área administrativa con el fin de continuar el trámite de entrega de planes a estudiantes.

Que mediante Acto administrativo de fecha 8 de junio de 2020 **se modificó el artículo 1 de la Resolución 2073 del 30 de mayo de 2020**, con relación al cronograma establecido para la convocatoria, para permitir el envío de información de los registros realizados en el procedimiento de inscripción, con asignación parcial de beneficiarios (planes de internet) a fin de continuar el trámite de Contratación a estudiantes beneficiados.

Que en el artículo 10 de la Resolución 2035 de 2020, determinó que la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet) producto de la Convocatoria contenida que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se realizará mediante acto administrativo.

Que, obtenido el primer listado depurado se procede a realizar acto administrativo de estudiantes beneficiarios, con el propósito de adelantar entregas de beneficios de conectividad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignación. Asignar conforme a los lineamientos de la Resolución 2035 de 2020 y sus modificaciones, la cantidad 3.917 beneficios (plan de datos), a los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia identificados con el código estudiantil, buscando mitigar las necesidades de conectividad, de la siguiente manera:

132787	201520262	201620818	201721011	201820783	201912236	202010221
1133686	201520278	201620833	201721021	201820801	201912249	202010251
1134867	201520285	201620834	201721042	201820817	201912262	202010252
200620010	201520308	201620835	201721058	201820823	201912296	202010254
200620081	201520321	201620836	201721059	201820829	201912297	202010257
200710498	201520326	201620845	201721063	201820830	201912320	202010265
200720081	201520343	201620864	201721071	201820832	201912341	202010273
200722508	201520352	201620883	201721078	201820843	201912349	202010276
200811188	201520365	201620887	201721083	201820857	201912358	202010280
200811731	201520367	201620938	201721092	201820866	201912365	202010282
200820332	201520372	201620944	201721104	201820872	201912379	202010285
200820481	201520392	201620979	201721110	201820876	201912388	202010286
200820961	201520405	201620993	201721114	201820877	201912400	202010288
200822114	201520407	201620994	201721130	201820878	201912417	202010290
200910997	201520408	201621006	201721131	201820882	201912431	202010292
200911698	201520426	201621011	201721138	201820883	201912435	202010307
200911717	201520435	201621015	201721144	201820888	201912438	202010308
200921333	201520442	201621017	201721167	201820909	201912441	202010310
201010122	201520445	201621029	201721177	201820915	201912445	202010315

201010157	201520452	201621031	201721186	201820917	201912447	202010316
201010196	201520476	201621033	201721227	201820922	201912452	202010321
201010597	201520477	201621038	201721231	201820931	201912467	202010329
201011257	201520490	201621054	201721244	201820935	201912468	202010331
201020142	201520497	201621062	201721254	201820937	201912477	202010346
201020262	201520498	201621082	201721257	201820952	201912481	202010350
201020438	201520499	201621096	201721280	201820969	201912484	202010362
201021008	201520527	201621111	201721288	201820975	201912486	202010364
201021493	201520533	201621118	201721304	201820991	201912509	202010365
201021566	201520545	201621127	201721312	201821000	201912510	202010371
201021924	201520556	201621135	201721313	201821010	201912513	202010384
201022137	201520558	201621136	201721316	201821040	201912527	202010391
201110768	201520564	201621157	201721317	201821043	201912537	202010396
201110855	201520582	201621161	201721323	201821064	201912551	202010402
201111188	201520595	201621169	201721329	201821074	201912556	202010407
201111781	201520606	201621181	201721332	201821081	201912562	202010414
201112350	201520616	201621185	201721333	201821085	201912590	202010419
201112855	201520636	201621193	201721340	201821086	201912595	202010429
201120249	201520639	201621211	201721347	201821090	201912600	202010430
201120534	201520665	201621247	201721359	201821098	201912603	202010431
201120641	201520686	201621261	201721366	201821100	201912608	202010434
201120654	201520689	201621280	201721382	201821102	201912610	202010435
201120825	201520695	201621288	201721390	201821108	201912611	202010437
201120922	201520711	201621334	201721394	201821115	201912622	202010445
201120974	201520715	201621353	201721402	201821118	201912708	202010448
201121015	201520718	201621366	201721417	201821120	201912709	202010453
201121047	201520722	201621370	201721441	201821125	201912747	202010458
201121553	201520729	201621374	201721483	201821134	201912802	202010459
201121775	201520732	201621385	201721489	201821146	201913333	202010461
201121856	201520733	201621397	201721498	201821149	201913552	202010473
201121871	201520740	201621401	201721524	201821159	201913812	202010482
201121953	201520750	201621446	201721526	201821162	201913996	202010490
201123395	201520752	201621452	201721561	201821166	201914046	202010491
201123413	201520753	201621454	201721605	201821168	201914080	202010494
201210039	201520773	201621464	201721608	201821180	201914100	202010515
201210051	201520784	201621474	201721627	201821187	201914105	202010521
201210066	201520802	201621477	201721666	201821193	201914106	202010532
201210078	201520805	201621487	201721674	201821207	201914134	202010535
201210139	201520824	201621503	201721676	201821217	201914159	202010536
201210273	201520826	201621523	201721683	201821219	201914190	202010539
201210336	201520830	201621539	201721691	201821224	201914192	202010540
201210504	201520879	201621542	201721757	201821226	201914216	202010541
201210731	201520888	201621546	201721758	201821227	201914220	202010543

201210829	201520898	201621547	201721794	201821236	201914225	202010551
201210877	201520905	201621555	201721799	201821246	201914232	202010552
201211017	201520911	201621558	201721807	201821257	201914234	202010557
201211107	201520920	201621582	201721817	201821259	201914240	202010558
201211170	201520924	201621586	201721845	201821261	201914241	202010564
201211222	201520927	201621590	201721871	201821274	201914247	202010565
201211245	201520928	201621594	201721875	201821275	201914248	202010566
201211352	201520933	201621601	201721881	201821288	201914255	202010590
201211549	201520943	201621612	201721882	201821293	201914256	202010596
201211586	201520965	201621639	201721902	201821308	201914261	202010608
201212106	201520999	201621661	201721904	201821312	201914264	202010614
201212774	201521018	201621667	201721943	201821321	201914273	202010618
201220037	201521020	201621700	201721961	201821324	201914277	202010620
201220205	201521027	201621729	201722003	201821335	201914292	202010623
201220309	201521038	201621749	201722018	201821339	201914296	202010628
201220353	201521097	201621755	201722032	201821345	201914298	202010630
201220372	201521100	201621782	201722076	201821353	201914350	202010633
201220378	201521112	201621787	201722151	201821364	201914371	202010644
201220451	201521123	201621797	201722153	201821379	201914384	202010654
201220514	201521124	201621822	201722157	201821397	201914405	202010660
201220559	201521127	201621840	201722186	201821398	201914446	202010661
201220592	201521129	201621855	201722191	201821422	201920050	202010662
201220629	201521149	201621857	201722192	201821423	201920105	202010664
201220640	201521173	201621897	201722245	201821431	201920168	202010665
201220647	201521186	201621899	201722263	201821442	201920175	202010671
201220660	201521188	201621905	201722285	201821446	201920187	202010678
201220868	201521203	201621907	201722298	201821455	201920192	202010680
201220957	201521211	201621924	201722300	201821487	201920196	202010689
201221005	201521214	201621944	201722304	201821488	201920199	202010691
201221064	201521236	201621965	201722305	201821493	201920208	202010696
201221068	201521238	201621968	201722308	201821501	201920219	202010700
201221115	201521301	201621970	201722312	201821502	201920221	202010709
201221294	201521318	201621989	201722317	201821506	201920223	202010716
201221336	201521322	201622007	201722329	201821514	201920224	202010717
201221501	201521343	201622022	201722337	201821524	201920227	202010728
201221714	201521347	201622034	201722339	201821526	201920234	202010736
201221753	201521385	201622040	201722402	201821541	201920237	202010737
201222688	201521413	201622044	201722404	201821565	201920240	202010738
201223499	201521424	201622064	201722405	201821573	201920243	202010743
201223745	201521446	201622068	201722465	201821576	201920251	202010747
201223749	201521448	201622073	201722493	201821591	201920253	202010750
201310008	201521453	201622076	201722525	201821593	201920260	202010756
201310191	201521467	201622083	201722660	201821595	201920265	202010760

201310218	201521505	201622085	201722678	201821601	201920267	202010767
201310452	201521518	201622113	201722692	201821604	201920274	202010771
201310489	201521521	201622116	201722773	201821624	201920276	202010774
201310675	201521524	201622149	201722792	201821638	201920289	202010775
201310848	201521565	201622169	201722825	201821644	201920322	202010779
201310864	201521601	201622179	201722831	201821647	201920327	202010781
201310994	201521608	201622180	201722935	201821661	201920334	202010788
201311150	201521618	201622219	201723059	201821673	201920351	202010812
201311187	201521724	201622221	201723062	201821679	201920413	202010848
201311239	201521738	201622369	201723083	201821695	201920424	202010851
201311349	201521740	201622374	201723092	201821701	201920438	202010857
201311378	201521741	201622375	201723106	201821706	201920439	202010859
201311390	201521745	201622379	201723108	201821717	201920441	202010867
201311413	201521778	201622397	201723121	201821734	201920445	202010870
201311480	201521779	201622423	201723143	201821742	201920448	202010874
201311493	201521806	201622438	201723349	201821765	201920456	202010878
201311517	201521827	201622441	201723444	201821766	201920458	202010879
201311587	201521829	201622446	201723676	201821770	201920460	202010882
201311628	201521830	201622508	201723877	201821785	201920466	202010883
201311720	201521833	201622515	201723890	201821786	201920470	202010898
201311806	201521865	201622524	201723905	201821788	201920471	202010899
201311905	201521874	201622529	201723908	201821789	201920475	202010908
201311954	201521881	201622535	201723909	201821790	201920477	202010922
201311957	201521883	201622541	201723914	201821792	201920481	202010924
201312348	201521889	201622583	201723933	201821801	201920482	202010938
201312659	201521895	201622599	201723941	201821804	201920493	202010939
201313802	201521899	201622613	201723946	201821805	201920505	202010940
201320005	201521915	201622750	201723965	201821816	201920507	202010943
201320011	201521954	201622769	201723983	201821817	201920509	202010948
201320046	201521959	201622780	201723984	201821857	201920513	202010949
201320090	201522024	201622801	201724015	201821862	201920516	202010965
201320225	201522114	201622977	201724021	201821877	201920544	202010972
201320265	201522118	201622993	201724028	201821902	201920609	202010980
201320281	201522179	201623019	201724045	201821911	201920649	202010986
201320367	201522207	201623024	201724047	201821924	201920660	202010992
201320380	201522240	201623039	201724068	201821926	201920669	202011007
201320394	201522294	201623052	201724073	201821985	201920678	202011015
201320440	201522309	201623068	201724081	201822000	201920687	202011028
201320448	201522441	201623072	201724082	201822014	201920694	202011029
201320455	201522475	201623132	201724085	201822023	201920696	202011034
201320531	201522551	201623155	201724086	201822032	201920709	202011035
201320547	201522554	201623156	201724091	201822035	201920711	202011037
201320561	201522571	201623180	201724100	201822037	201920712	202011038

201320656	201522742	201623192	201724107	201822048	201920718	202011042
201320704	201522902	201623210	201724109	201822070	201920719	202011050
201320750	201522984	201623225	201724116	201822106	201920721	202011054
201320764	201523135	201623285	201724132	201822118	201920722	202011063
201320850	201523170	201623291	201724157	201822123	201920724	202011069
201320853	201523175	201623364	201770003	201822175	201920730	202011074
201320877	201523176	201623366	201770028	201822217	201920746	202011090
201320897	201523304	201623429	201770051	201822255	201920761	202011097
201320950	201523491	201623451	201770087	201822268	201920769	202011098
201321147	201523510	201623453	201770112	201822301	201920774	202011101
201321182	201523585	201623458	201810028	201822311	201920781	202011118
201321216	201523778	201623476	201810043	201822369	201920794	202011122
201321434	201523831	201623480	201810044	201822371	201920795	202011126
201321601	201523933	201623483	201811198	201822380	201920799	202011136
201321661	201523939	201623511	201811274	201822420	201920802	202011144
201321670	201523943	201623546	201811305	201822480	201920823	202011151
201321679	201523969	201623558	201811474	201822503	201920830	202011155
201321737	201524046	201623561	201811477	201822681	201920841	202011181
201321830	201524049	201623566	201811499	201822711	201920843	202011192
201321859	201524066	201623567	201811501	201822713	201920846	202011194
201321867	201524130	201623595	201811527	201822714	201920847	202011197
201321870	201524764	201710001	201811531	201822730	201920856	202011198
201321871	201524765	201710002	201811539	201822731	201920859	202011201
201321874	201524768	201710008	201811540	201822734	201920860	202011213
201321877	201524772	201710009	201811545	201822736	201920875	202011220
201321894	201524778	201710011	201811550	201822737	201920881	202011221
201321910	201524785	201710018	201811556	201822738	201920882	202011228
201321916	201524787	201710019	201811563	201822851	201920892	202011229
201321923	201524794	201710036	201811570	201822904	201920896	202011249
201321991	201524800	201710038	201811593	201822906	201920898	202011257
201322000	201524810	201710087	201811597	201822907	201920904	202011262
201322034	201524816	201710106	201811602	201822908	201920912	202011263
201322077	201524825	201710108	201811606	201822909	201920914	202011268
201322089	201610031	201710114	201811607	201822912	201920938	202011273
201322115	201610036	201710121	201811633	201822919	201920942	202011274
201322143	201610043	201710122	201811635	201823113	201920975	202011276
201322220	201610045	201710124	201811641	201823186	201920988	202011277
201322271	201610048	201710125	201811650	201823271	201921005	202011280
201322370	201610050	201710128	201811659	201823377	201921006	202011296
201322409	201610054	201710146	201811666	201823383	201921009	202011306
201322413	201610064	201710147	201811675	201823386	201921034	202011311
201322431	201610069	201710148	201811686	201823403	201921035	202011325
201322575	201610071	201710152	201811689	201823475	201921060	202011333

201322684	201610080	201710176	201811694	201823477	201921086	202011335
201322716	201610088	201710180	201811697	201823526	201921095	202011340
201322717	201610098	201710194	201811702	201823534	201921141	202011344
201322748	201610105	201710213	201811712	201823535	201921144	202011349
201322840	201610106	201710222	201811719	201823545	201921153	202011356
201322862	201610121	201710223	201811720	201823565	201921158	202011357
201322874	201610122	201710227	201811724	201823567	201921160	202011370
201322921	201610123	201710229	201811727	201823573	201921170	202011378
201322975	201610124	201710235	201811739	201823578	201921177	202011383
201323033	201610132	201710241	201811742	201823579	201921178	202011385
201323125	201610138	201710245	201811759	201823580	201921186	202011386
201323151	201610145	201710246	201811792	201823588	201921187	202011387
201323174	201610163	201710254	201811804	201823682	201921191	202011396
201323863	201610188	201710260	201811809	201823705	201921198	202011406
201323900	201610189	201710267	201811811	201823745	201921199	202011410
201324566	201610196	201710268	201811818	201823758	201921215	202011416
201324587	201610216	201710277	201811820	201823760	201921218	202011417
201410016	201610253	201710285	201811821	201823761	201921222	202011424
201410097	201610276	201710290	201811830	201823844	201921228	202011425
201410106	201610307	201710304	201811833	201823864	201921234	202011427
201410111	201610311	201710315	201811842	201823876	201921238	202011428
201410132	201610317	201710318	201811845	201823918	201921245	202011429
201410144	201610338	201710320	201811851	201823953	201921248	202011431
201410165	201610342	201710322	201811860	201823965	201921258	202011435
201410197	201610351	201710323	201811863	201823968	201921266	202011439
201410223	201610357	201710326	201811868	201824028	201921277	202011441
201410254	201610365	201710331	201811882	201824032	201921282	202011443
201410267	201610369	201710335	201811883	201824057	201921290	202011449
201410277	201610384	201710336	201811890	201824070	201921294	202011461
201410339	201610386	201710355	201811900	201824075	201921307	202011463
201410379	201610387	201710362	201811914	201824080	201921310	202011479
201410400	201610427	201710364	201811916	201824089	201921312	202011488
201410404	201610440	201710366	201811926	201824126	201921322	202011489
201410411	201610465	201710369	201811931	201824150	201921324	202011493
201410495	201610466	201710375	201811935	201824154	201921330	202011496
201410515	201610470	201710384	201811947	201824164	201921343	202011501
201410632	201610471	201710390	201811956	201824180	201921348	202011521
201410663	201610489	201710391	201811974	201824193	201921352	202011522
201410732	201610506	201710404	201811977	201824202	201921353	202011525
201410739	201610518	201710409	201811980	201824208	201921354	202011527
201410795	201610525	201710414	201811982	201824216	201921358	202011530
201410826	201610526	201710426	201811987	201824226	201921372	202011538
201410837	201610527	201710450	201812012	201824239	201921378	202011540

201410840	201610537	201710453	201812016	201824259	201921457	202011572
201410871	201610548	201710454	201812024	201824267	201921458	202011579
201410894	201610550	201710455	201812042	201824273	201921466	202011592
201410901	201610560	201710473	201812044	201824283	201921473	202011611
201410923	201610578	201710479	201812050	201824288	201921476	202011616
201410977	201610591	201710484	201812057	201824289	201921479	202011620
201411112	201610608	201710493	201812080	201824300	201921512	202011622
201411163	201610620	201710522	201812083	201824305	201921515	202011629
201411194	201610624	201710546	201812100	201824326	201921518	202011634
201411208	201610631	201710553	201812103	201824348	201921542	202011636
201411237	201610640	201710556	201812118	201824359	201921575	202011639
201411250	201610653	201710560	201812122	201824366	201921584	202011661
201411252	201610665	201710564	201812125	201824367	201921594	202011668
201411281	201610688	201710565	201812129	201824369	201921613	202011670
201411300	201610695	201710589	201812132	201824371	201921614	202011673
201411352	201610700	201710590	201812137	201824375	201921618	202011683
201411358	201610714	201710595	201812147	201824380	201921638	202011684
201411374	201610746	201710598	201812155	201824397	201921645	202011692
201411380	201610749	201710600	201812162	201824400	201921646	202011699
201411442	201610784	201710617	201812183	201824412	201921656	202011710
201411507	201610787	201710627	201812191	201824430	201921661	202011719
201411509	201610788	201710634	201812195	201824449	201921671	202011720
201411510	201610795	201710646	201812196	201824451	201921678	202011737
201411558	201610807	201710652	201812203	201824462	201921693	202011746
201411582	201610808	201710665	201812204	201824467	201921697	202011753
201411602	201610809	201710679	201812205	201824471	201921702	202011761
201411607	201610819	201710696	201812221	201824476	201921706	202011762
201411664	201610832	201710718	201812222	201824478	201921707	202011767
201411724	201610844	201710729	201812230	201824479	201921709	202011784
201411728	201610861	201710740	201812251	201824516	201921723	202011792
201411750	201610865	201710745	201812261	201824519	201921726	202011799
201411757	201610878	201710751	201812267	201824537	201921733	202011802
201411776	201610887	201710757	201812284	201824564	201921742	202011810
201411778	201610893	201710770	201812289	201824565	201921743	202011812
201411780	201610901	201710775	201812301	201824576	201921748	202011834
201411800	201610915	201710792	201812306	201824582	201921752	202011835
201411843	201610938	201710805	201812309	201870176	201921755	202011839
201411913	201610961	201710812	201812311	201870184	201921768	202011846
201411917	201610966	201710815	201812315	201870196	201921772	202011857
201411934	201610970	201710816	201812316	201910006	201921773	202011858
201411940	201610972	201710827	201812323	201910013	201921774	202011860
201412062	201611000	201710829	201812331	201910014	201921795	202011861
201412161	201611002	201710833	201812334	201910019	201921799	202011870

201412209	201611019	201710849	201812341	201910025	201921804	202011872
201412221	201611025	201710864	201812347	201910038	201921810	202011875
201412243	201611029	201710870	201812348	201910069	201921814	202011876
201412521	201611032	201710881	201812362	201910074	201921833	202011884
201412531	201611035	201710889	201812372	201910102	201921838	202011885
201412573	201611044	201710890	201812374	201910105	201921839	202011890
201412597	201611053	201710891	201812378	201910112	201921845	202011892
201412632	201611060	201710912	201812386	201910116	201921854	202011901
201412956	201611082	201710916	201812393	201910134	201921857	202011919
201413091	201611085	201710930	201812396	201910139	201921870	202011931
201413166	201611093	201710945	201812409	201910155	201921908	202011933
201413802	201611100	201710969	201812411	201910156	201921910	202011934
201414161	201611114	201710977	201812414	201910159	201921918	202011935
201420017	201611115	201711005	201812425	201910180	201921932	202011939
201420071	201611116	201711006	201812426	201910188	201921936	202011941
201420085	201611132	201711025	201812436	201910200	201921951	202011945
201420086	201611144	201711032	201812437	201910202	201921952	202011958
201420117	201611158	201711040	201812441	201910207	201921958	202011959
201420142	201611161	201711043	201812446	201910218	201921959	202011962
201420160	201611166	201711060	201812448	201910224	201921964	202011980
201420172	201611189	201711090	201812500	201910228	201921999	202011984
201420212	201611205	201711112	201812507	201910236	201922010	202011987
201420214	201611222	201711116	201812508	201910249	201922024	202011988
201420259	201611239	201711118	201812547	201910259	201922044	202011997
201420296	201611248	201711123	201812548	201910269	201922074	202012004
201420338	201611250	201711154	201812551	201910278	201922091	202012005
201420380	201611251	201711157	201812555	201910279	201922128	202012008
201420424	201611257	201711160	201812570	201910284	201922154	202012010
201420427	201611270	201711164	201812586	201910298	201922156	202012015
201420438	201611276	201711173	201812595	201910305	201922159	202012020
201420462	201611317	201711204	201812608	201910308	201922183	202012030
201420468	201611320	201711207	201812633	201910309	201922187	202012037
201420486	201611322	201711211	201812641	201910313	201922202	202012046
201420553	201611345	201711215	201812653	201910322	201922206	202012052
201420557	201611377	201711219	201812656	201910334	201922207	202012055
201420588	201611383	201711245	201812657	201910341	201922215	202012059
201420589	201611390	201711247	201812663	201910343	201922221	202012062
201420592	201611395	201711253	201812672	201910347	201922224	202012063
201420595	201611396	201711257	201812674	201910348	201922238	202012070
201420633	201611402	201711261	201812676	201910352	201922245	202012079
201420637	201611418	201711272	201812688	201910363	201922246	202012082
201420728	201611426	201711296	201812698	201910370	201922251	202012090
201420789	201611437	201711297	201812700	201910374	201922252	202012096

201420835	201611453	201711307	201812707	201910385	201922264	202012098
201420836	201611455	201711309	201812715	201910386	201922266	202012100
201420838	201611461	201711318	201812725	201910388	201922277	202012102
201420847	201611463	201711321	201812736	201910396	201922278	202012103
201420861	201611471	201711326	201812747	201910401	201922279	202012109
201420906	201611478	201711350	201812753	201910402	201922280	202012112
201420958	201611501	201711358	201812755	201910407	201922302	202012120
201420992	201611504	201711365	201812757	201910417	201922307	202012121
201421005	201611529	201711377	201812770	201910419	201922308	202012122
201421035	201611531	201711379	201812774	201910422	201922310	202012126
201421055	201611548	201711381	201812775	201910437	201922315	202012127
201421074	201611558	201711383	201812776	201910441	201922321	202012134
201421099	201611576	201711387	201812778	201910450	201922325	202012137
201421110	201611608	201711390	201812785	201910451	201922353	202012140
201421135	201611611	201711402	201812791	201910463	201922358	202012142
201421146	201611612	201711417	201812794	201910464	201922360	202012148
201421149	201611626	201711425	201812799	201910476	201922372	202012150
201421155	201611637	201711426	201812801	201910479	201922387	202012151
201421157	201611659	201711441	201812803	201910483	201922401	202012158
201421192	201611690	201711454	201812813	201910488	201922407	202012190
201421204	201611698	201711460	201812820	201910489	201922408	202012195
201421225	201611771	201711472	201812839	201910507	201922419	202012204
201421227	201611776	201711473	201812860	201910520	201922424	202012206
201421237	201611803	201711481	201812864	201910526	201922427	202012209
201421264	201611817	201711482	201812866	201910540	201922428	202012211
201421266	201611852	201711489	201812877	201910548	201922433	202012213
201421269	201611863	201711501	201812891	201910553	201922439	202012214
201421293	201611868	201711502	201812892	201910559	201922446	202012216
201421299	201611874	201711503	201812893	201910565	201922450	202012218
201421306	201611895	201711527	201812896	201910566	201922452	202012219
201421325	201611898	201711531	201812898	201910571	201922456	202012221
201421348	201611900	201711543	201812900	201910572	201922458	202012224
201421384	201611904	201711548	201812903	201910574	201922463	202012230
201421404	201611916	201711553	201812925	201910592	201922469	202012231
201421417	201611917	201711558	201812930	201910609	201922473	202012232
201421425	201611921	201711575	201812939	201910620	201922493	202012233
201421443	201611946	201711581	201812940	201910622	201922500	202012234
201421447	201611949	201711592	201812959	201910625	201922504	202012243
201421457	201611962	201711597	201813005	201910631	201922506	202012250
201421460	201611973	201711603	201813030	201910636	201922526	202012267
201421575	201611981	201711605	201813041	201910637	201922530	202012268
201421594	201612011	201711606	201813071	201910642	201922531	202012270
201421618	201612071	201711609	201813073	201910646	201922532	202012276

201421627	201612089	201711635	201813083	201910661	201922536	202012290
201421635	201612096	201711653	201813084	201910664	201922540	202012291
201421642	201612110	201711662	201813141	201910677	201922546	202012305
201421725	201612111	201711676	201813142	201910688	201922557	202012308
201421766	201612129	201711687	201813144	201910693	201922558	202012310
201421781	201612134	201711706	201813148	201910701	201922568	202012312
201421791	201612170	201711707	201813150	201910704	201922574	202012323
201421819	201612176	201711709	201813151	201910712	201922579	202012338
201421828	201612199	201711739	201813159	201910725	201922583	202012343
201421856	201612266	201711745	201813181	201910734	201922587	202012361
201421894	201612267	201711747	201813183	201910736	201922589	202012363
201421919	201612300	201711765	201813201	201910743	201922606	202012364
201421984	201612327	201711771	201813212	201910748	201922659	202012367
201422029	201612332	201711783	201813229	201910751	201922674	202012381
201422168	201612333	201711785	201813262	201910757	201922694	202012391
201422175	201612344	201711790	201813282	201910758	201922702	202012413
201422221	201612347	201711803	201813290	201910767	201922703	202012425
201422480	201612356	201711805	201813295	201910768	201922708	202012426
201422518	201612359	201711813	201813297	201910779	201922711	202012431
201422586	201612364	201711823	201813303	201910783	201922717	202012435
201422611	201612370	201711827	201813308	201910806	201922722	202012451
201422675	201612372	201711828	201813311	201910822	201922725	202012455
201510008	201612379	201711836	201813322	201910830	201922734	202012456
201510018	201612380	201711851	201813349	201910842	201922741	202012458
201510023	201612394	201711856	201813352	201910847	201922743	202012464
201510034	201612403	201711865	201813354	201910852	201922762	202012468
201510044	201612418	201711884	201813357	201910877	201922763	202012475
201510049	201612447	201711893	201813359	201910882	201922765	202012483
201510056	201612464	201711911	201813367	201910892	201922787	202012485
201510057	201612465	201711919	201813371	201910893	201922796	202012487
201510076	201612498	201711928	201813372	201910894	201922798	202012489
201510079	201612596	201711936	201813386	201910900	201922803	202012497
201510081	201612683	201711961	201813389	201910901	201922820	202012502
201510092	201612688	201712011	201813399	201910902	201922828	202012505
201510110	201612691	201712012	201813402	201910905	201922832	202012514
201510124	201612717	201712014	201813423	201910911	201922835	202012517
201510129	201612726	201712018	201813427	201910926	201922838	202012525
201510138	201612732	201712077	201813433	201910928	201922884	202012531
201510161	201612744	201712088	201813437	201910937	201922902	202012542
201510171	201612748	201712102	201813444	201910941	201922910	202012545
201510176	201612750	201712106	201813449	201910943	201922930	202012559
201510179	201612777	201712113	201813473	201910965	201922934	202012564
201510183	201612829	201712116	201813474	201910967	201922937	202012565

201510222	201612917	201712122	201813482	201910974	201922943	202012573
201510231	201613736	201712141	201813493	201910979	201922954	202012574
201510234	201613740	201712150	201813498	201910994	201922956	202012576
201510256	201613791	201712157	201813519	201910999	201922957	202012579
201510264	201613979	201712184	201813538	201911000	201922962	202012588
201510285	201613997	201712194	201813547	201911002	201922969	202012594
201510311	201614172	201712195	201813565	201911003	201922980	202012605
201510321	201614223	201712198	201813574	201911006	201923012	202012607
201510324	201614318	201712363	201813586	201911016	201923014	202012608
201510344	201614370	201712390	201813590	201911017	201923020	202012614
201510348	201614449	201712483	201813599	201911022	201923021	202012624
201510351	201614500	201712509	201813660	201911023	201923026	202012627
201510369	201614551	201712511	201813700	201911034	201923028	202012629
201510382	201614558	201712514	201813737	201911040	201923056	202012637
201510401	201614568	201712515	201813751	201911048	201923059	202012639
201510419	201614572	201712538	201813756	201911056	201923060	202012642
201510426	201614631	201712556	201813790	201911066	201923064	202012645
201510430	201614744	201712603	201813791	201911070	201923077	202012653
201510435	201614813	201712655	201813792	201911076	201923095	202012655
201510437	201614837	201712671	201813796	201911082	201923102	202012657
201510440	201614838	201712693	201813797	201911090	201923108	202012675
201510445	201614846	201712702	201813832	201911099	201923116	202012676
201510446	201614887	201712735	201813834	201911125	201923120	202012692
201510496	201615010	201713007	201813837	201911126	201923125	202012702
201510524	201615038	201713017	201813847	201911135	201923126	202012709
201510531	201615042	201713219	201813848	201911143	201923137	202012712
201510538	201615058	201713241	201813851	201911151	201923142	202012713
201510555	201615062	201713259	201813863	201911158	201923147	202012728
201510568	201615066	201713292	201813876	201911166	201923151	202012738
201510603	201615102	201713973	201813947	201911172	201923157	202012742
201510611	201615158	201714263	201813948	201911177	201923160	202012745
201510623	201615240	201714811	201813976	201911205	201923162	202012748
201510639	201615268	201714874	201813988	201911209	201923163	202012753
201510681	201615475	201714876	201814070	201911232	201923164	202012758
201510688	201620004	201720004	201814097	201911233	201923171	202012788
201510722	201620008	201720035	201814098	201911234	201923173	202012808
201510748	201620014	201720043	201814103	201911249	201923179	202012810
201510764	201620022	201720045	201814149	201911251	201923183	202012834
201510794	201620024	201720055	201814150	201911253	201923186	202012846
201510804	201620035	201720055	201814152	201911263	201923189	202012848
201510852	201620044	201720056	201814172	201911266	201923194	202012852
201510858	201620047	201720068	201814186	201911268	201923206	202012853
201510863	201620053	201720072	201814198	201911272	201923235	202012887

201510864	201620055	201720074	201814199	201911275	201923250	202012905
201510876	201620057	201720075	201814205	201911290	201923261	202013002
201510878	201620066	201720076	201814210	201911299	201923264	202013022
201510898	201620076	201720103	201814215	201911311	201923265	202013032
201510901	201620093	201720105	201814219	201911314	201923290	202013200
201510943	201620094	201720125	201814235	201911330	201923301	202013407
201510952	201620101	201720146	201814268	201911331	201923302	202013509
201510958	201620108	201720155	201814304	201911332	201923303	202013608
201511037	201620109	201720159	201814305	201911341	201923308	202013631
201511038	201620110	201720175	201814310	201911342	201923311	202013718
201511065	201620122	201720178	201814311	201911348	201923320	202013728
201511072	201620132	201720181	201814322	201911357	201923328	202013814
201511104	201620137	201720187	201820006	201911361	201923330	202013816
201511122	201620139	201720193	201820009	201911362	201923346	202013820
201511131	201620141	201720201	201820015	201911371	201923349	202013835
201511172	201620152	201720205	201820034	201911395	201923355	202013839
201511176	201620160	201720208	201820040	201911401	201923360	202013840
201511200	201620170	201720211	201820046	201911403	201923367	202013841
201511232	201620182	201720215	201820062	201911406	201923370	202013845
201511236	201620184	201720216	201820075	201911408	201923372	202013846
201511241	201620192	201720217	201820088	201911410	201923407	202013873
201511243	201620195	201720235	201820090	201911414	201923408	202013874
201511249	201620196	201720236	201820097	201911427	201923414	202013880
201511255	201620213	201720242	201820099	201911428	201923421	202013888
201511259	201620218	201720254	201820102	201911435	201923449	202013898
201511264	201620220	201720255	201820107	201911439	201923456	202013922
201511288	201620225	201720271	201820118	201911445	201923457	202013935
201511325	201620226	201720273	201820119	201911452	201923481	202013957
201511341	201620234	201720280	201820132	201911467	201923486	202013995
201511366	201620236	201720282	201820133	201911476	201923487	202014004
201511381	201620242	201720284	201820157	201911484	201923498	202014009
201511392	201620243	201720289	201820163	201911491	201923524	202014025
201511424	201620244	201720291	201820182	201911499	201923526	202014027
201511429	201620252	201720297	201820189	201911500	201923528	202014034
201511442	201620260	201720334	201820214	201911502	201923539	202014065
201511446	201620268	201720335	201820227	201911512	201923542	202014089
201511474	201620278	201720348	201820239	201911515	201923906	202014103
201511526	201620290	201720349	201820244	201911531	201923998	202014132
201511577	201620291	201720353	201820249	201911540	201924006	202014135
201511584	201620297	201720354	201820252	201911549	201924007	202014137
201511637	201620299	201720379	201820270	201911550	201924017	202014140
201511670	201620305	201720389	201820271	201911559	201924021	202014149
201511678	201620308	201720394	201820277	201911574	201924080	202014152

201511701	201620315	201720397	201820281	201911586	201924515	202014182
201511708	201620316	201720403	201820291	201911602	201924528	202014199
201511710	201620322	201720412	201820314	201911611	201924530	202014210
201511717	201620327	201720420	201820316	201911634	201924531	202014257
201511743	201620330	201720441	201820322	201911636	201924537	202014294
201511774	201620346	201720442	201820324	201911637	201924541	202014502
201511790	201620356	201720488	201820327	201911640	201924551	202014516
201511796	201620357	201720504	201820343	201911642	201924613	202014539
201511798	201620360	201720505	201820360	201911644	201924614	202014584
201511860	201620361	201720511	201820363	201911646	201924688	202014590
201511877	201620371	201720514	201820364	201911672	201924692	202014597
201511902	201620376	201720521	201820367	201911678	201924695	202014599
201511905	201620393	201720548	201820370	201911685	201924696	202014600
201511934	201620399	201720598	201820372	201911697	201924700	202014610
201511941	201620417	201720602	201820374	201911706	201924702	202014636
201511945	201620420	201720622	201820391	201911707	201924705	202014663
201511952	201620423	201720625	201820393	201911727	201924740	202014724
201511964	201620424	201720626	201820394	201911731	201924817	202014727
201511966	201620426	201720629	201820395	201911732	201924866	202014943
201512003	201620451	201720630	201820425	201911742	201924910	202015200
201512140	201620465	201720631	201820427	201911769	201924998	202015224
201512178	201620470	201720649	201820443	201911772	201925056	202015249
201512366	201620478	201720650	201820444	201911776	201925057	202015258
201512370	201620487	201720661	201820452	201911779	201925065	202015263
201512379	201620503	201720664	201820464	201911783	201925070	202015265
201512387	201620504	201720673	201820465	201911785	201925077	202015281
201512395	201620510	201720678	201820473	201911803	201925093	202015329
201512479	201620518	201720681	201820481	201911818	201925094	202015337
201512507	201620524	201720717	201820484	201911843	201925097	202015338
201512513	201620530	201720718	201820496	201911849	201925098	202015348
201512515	201620534	201720724	201820497	201911870	201925099	202015351
201512576	201620550	201720725	201820500	201911871	201925122	202015358
201512634	201620551	201720727	201820508	201911876	201925124	202015358
201512640	201620560	201720730	201820521	201911881	201925168	202015359
201512750	201620566	201720735	201820523	201911889	201925281	202015367
201513082	201620567	201720745	201820529	201911890	201925303	202015380
201513374	201620572	201720751	201820530	201911895	201925306	202015382
201513625	201620591	201720770	201820553	201911904	201925312	202015385
201513631	201620603	201720778	201820565	201911905	202010016	202015393
201513947	201620619	201720798	201820568	201911915	202010019	202015398
201514212	201620632	201720804	201820575	201911919	202010022	202015405
201514641	201620640	201720815	201820583	201911926	202010023	202015416
201514749	201620645	201720821	201820584	201911953	202010029	202015429

201514777	201620667	201720824	201820587	201911954	202010039	202015431
201514810	201620684	201720833	201820593	201911959	202010054	202015433
201520008	201620685	201720842	201820603	201911963	202010065	202015434
201520049	201620692	201720846	201820610	201912009	202010066	202015438
201520052	201620699	201720853	201820621	201912013	202010068	202015451
201520066	201620706	201720862	201820622	201912020	202010070	202015458
201520095	201620707	201720879	201820625	201912058	202010071	202015464
201520122	201620714	201720889	201820626	201912063	202010074	202015473
201520126	201620720	201720890	201820635	201912069	202010080	202015479
201520136	201620738	201720892	201820646	201912071	202010081	202015484
201520142	201620746	201720896	201820649	201912072	202010082	202015497
201520151	201620749	201720897	201820657	201912091	202010099	202015501
201520154	201620752	201720901	201820659	201912094	202010119	202015512
201520157	201620768	201720908	201820663	201912109	202010134	202015513
201520175	201620771	201720929	201820698	201912120	202010136	202015514
201520181	201620773	201720934	201820712	201912131	202010142	202015537
201520189	201620776	201720935	201820713	201912135	202010151	202015554
201520208	201620782	201720944	201820741	201912176	202010152	202015574
201520221	201620784	201720955	201820742	201912184	202010156	202015583
201520222	201620785	201720961	201820743	201912185	202010160	202015585
201520230	201620787	201720968	201820753	201912188	202010191	202015588
201520231	201620798	201720976	201820756	201912190	202010195	202015596
201520242	201620799	201720983	201820759	201912202	202010198	
201520252	201620808	201720996	201820767	201912210	202010215	
201520253	201620809	201721003	201820774	201912213	202010216	

ARTÍCULO 2°. Remítase la información al Departamento de Contratación y supervisor del Contrato, junto con la cobertura del área propuesta por el beneficiario, para proceder a la entrega con los operadores.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 08 día del mes de junio de 2020


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector UPTC

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Dirección Jurídica 

Revisó: José Darío Sierra Roberto / Director Bienestar Universitario. 

Elaboró: Dr. Jesús David Hernández Martínez / ABOGADO BIENESTAR UNIVERSITARIO 

RESOLUCIÓN 2094
(Tunja, 12 de Junio de 2020)

“Por la cual se adjudican beneficios de conectividad (planes de internet) a unos estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 2035 de 2020, se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los Representantes Estudiantiles y Directivas de la Universidad, donde se acordó modificar los artículos relativos a la coordinación y Dirección de la convocatoria, el cronograma, mecanismo de selección, conformación de la mesa y criterios de desempate, entre otras disposiciones.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se establece la resolución 2050 de 2020: *“por la cual se modifica la resolución 2035 del 28 de mayo de 2020”*.

Que, en reunión realizada el día lunes 01 de junio de 2020, entre Representantes Estudiantiles de la universidad, Decanos, Directores de Escuela, Mesa de Trabajo y Dirección de Bienestar Universitario, se analizaron los tiempos existentes en el cronograma establecido en la Resolución 2050 de 2020, donde se expresó la necesidad de prorrogar el cronograma para cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2035 de 2020.

Que, la Resolución 2050 de 2020, en su artículo 2, parágrafo, establece: *“(…) La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos (…)”*.

Que, el día treinta (30) de mayo de 2020, se establece la resolución 2073 de 2020: *“(…) Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020(…)”*.

Que, la Resolución 2073 de 2020, en su artículo 1, parágrafo, establece: *“(…) La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos (…)”*.

Que, el día sábado 06 de junio de 2020, se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo establecida en la resolución 2050 de 2020, donde se acordó modificar el artículo 1 de la resolución 2073, con relación al cronograma establecido para la convocatoria.

Que, verificada la información de los registros realizados por estudiantes en el procedimiento de inscripción, se envía información parcial de 3.917 beneficios (planes de internet) al Departamento de Contratación, con el fin de continuar el trámite de entrega de planes a estudiantes beneficiados.

Que, obtenido el primer listado depurado se procede a realizar Acto administrativo de estudiantes beneficiarios, con el propósito de adelantar entregas de beneficios de conectividad.

Que el día seis (06) de junio de 2020, en cumplimiento del artículo 10 de la Resolución 2035 de 2020, se determinó la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet), mediante acto administrativo.

Que, la Resolución 2079 de 2020, modificó el artículo 1° de la Resolución 2073 de 2020.

Que, mediante Resolución 2080 de 2020 de 8 de Junio de 2020, se realizó Publicación de selección parcial de 3.917 beneficiarios de conectividad (planes de internet), conforme a lo establecido en la resolución 2035 de 2020

Que, mediante Resolución 2080 de 2020, por error de transcripción se otorgaron de forma repetida tres (3) beneficios (planes de conectividad).

Que, mediante Resolución 2086, modificó el artículo 1° de la Resolución 2079 del 08 de junio del 2020.

Que en el artículo 10° de la Resolución 2035 de 2020, determinó que la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet) producto de la Convocatoria contenida que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se realizará mediante acto administrativo.

Que, obtenido el listado final depurado de la convocatoria establecida en la Resolución 2035 de 2020, se procede a realizar el Acto administrativo donde se definen los estudiantes beneficiarios, con el propósito de realizar el total de entregas de beneficios de conectividad (planes de Internet).

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignación. Asignar conforme a los lineamientos de la Resolución 2035 de 2020 y sus modificaciones, la cantidad de 2721 beneficios (plan de conectividad), a los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia identificados con el código estudiantil, buscando mitigar las necesidades de conectividad, de la siguiente manera:

1128096	201213874	201322182	201411683	201421416	201510889	201511990
1133679	201220123	201322204	201411707	201421430	201510906	201512001
200710680	201220236	201322234	201411723	201421463	201510930	201512098
200711660	201220478	201322321	201411729	201421485	201510978	201512129
200711886	201220711	201322332	201411747	201421490	201510989	201512139
200712389	201220751	201322369	201411769	201421548	201511042	201512141
200712595	201220827	201322418	201411808	201421564	201511088	201512175
200720243	201221363	201322456	201411848	201421613	201511097	201512239
200720678	201221986	201322496	201412067	201421617	201511105	201512292
200720814	201222192	201322548	201412329	201421678	201511115	201512400
200812321	201222228	201322661	201412390	201421681	201511139	201512454
200821511	201222314	201322688	201412444	201421709	201511148	201512455
200910231	201222582	201322707	201412449	201421731	201511167	201512462



200912441	201310004	201322714	201412455	201421735	201511179	201512580
200912493	201310071	201322896	201412872	201421780	201511231	201512617
200920009	201310235	201322931	201412909	201421838	201511269	201512912
200920084	201310354	201323090	201413318	201421857	201511286	201513198
200921932	201310381	201323829	201413941	201421860	201511311	201513219
201010166	201310434	201324321	201414258	201421917	201511315	201513317
201010376	201310447	201324705	201414297	201422010	201511339	201514027
201010585	201310514	201324748	201420026	201422012	201511394	201514117
201010741	201310538	201324808	201420050	201422231	201511408	201514118
201010850	201310539	201410017	201420066	201422268	201511439	201514200
201012213	201310540	201410036	201420168	201422345	201511443	201514353
201020551	201310543	201410093	201420207	201422659	201511450	201514384
201021445	201310849	201410196	201420256	201422947	201511491	201514785
201021856	201310906	201410219	201420320	201424143	201511494	201514824
201022291	201311106	201410255	201420389	201510012	201511499	201514861
201110779	201311185	201410325	201420554	201510022	201511540	201514864
201110949	201311238	201410436	201420643	201510027	201511557	201520006
201111032	201311549	201410448	201420700	201510071	201511560	201520009
201111876	201311718	201410531	201420708	201510154	201511567	201520010
201112428	201311884	201410549	201420710	201510194	201511583	201520013
201120645	201312000	201410717	201420769	201510196	201511589	201520019
201120781	201312353	201410742	201420845	201510211	201511593	201520063
201120943	201313416	201410755	201420851	201510221	201511614	201520084
201121012	201320083	201410772	201420881	201510302	201511673	201520107
201121084	201320122	201410909	201420978	201510305	201511686	201520109
201121318	201320197	201410913	201420985	201510333	201511714	201520112
201121448	201320402	201410997	201421010	201510389	201511742	201520116
201121688	201320420	201411083	201421081	201510399	201511762	201520137
201121863	201320516	201411137	201421090	201510400	201511766	201520140
201121869	201320784	201411288	201421139	201510405	201511775	201520159
201121912	201320905	201411333	201421140	201510458	201511777	201520164
201122019	201320976	201411379	201421169	201510498	201511792	201520190
201210345	201321087	201411413	201421224	201510535	201511822	201520205
201210609	201321305	201411437	201421228	201510562	201511825	201520207
201210689	201321490	201411475	201421233	201510620	201511826	201520224
201211526	201321497	201411481	201421235	201510621	201511854	201520241
201211559	201321946	201411492	201421272	201510634	201511936	201520275
201212178	201321987	201411508	201421365	201510663	201511942	201520336
201212666	201322144	201411605	201421381	201510671	201511978	201520337
201213864	201322156	201411672	201421393	201510783	201511979	201520350
201520353	201521199	201521869	201523984	201610426	201611469	201612131
201520423	201521206	201521903	201524009	201610434	201611470	201612138
201520447	201521222	201521956	201524129	201610464	201611482	201612180
201520507	201521226	201521967	201524132	201610542	201611492	201612186
201520512	201521249	201521991	201524135	201610558	201611524	201612189
201520520	201521300	201521999	201524160	201610595	201611539	201612212



201520548	201521302	201522012	201524754	201610618	201611550	201612225
201520554	201521310	201522018	201524756	201610630	201611563	201612238
201520561	201521313	201522091	201524766	201610646	201611586	201612252
201520581	201521314	201522094	201524774	201610657	201611588	201612274
201520590	201521333	201522101	201524780	201610698	201611591	201612281
201520607	201521336	201522126	201524796	201610710	201611606	201612282
201520615	201521340	201522144	201524805	201610770	201611623	201612295
201520648	201521360	201522151	201524820	201610830	201611645	201612306
201520653	201521373	201522156	201524822	201610834	201611650	201612319
201520659	201521397	201522159	201610001	201610854	201611689	201612329
201520661	201521415	201522178	201610004	201610859	201611701	201612340
201520669	201521437	201522250	201610007	201610884	201611710	201612371
201520670	201521445	201522257	201610011	201610913	201611734	201612375
201520672	201521449	201522390	201610018	201610921	201611743	201612423
201520687	201521461	201522432	201610046	201610923	201611758	201612466
201520716	201521469	201522510	201610058	201610925	201611777	201612604
201520717	201521472	201522532	201610062	201610946	201611782	201612631
201520723	201521473	201522552	201610066	201610969	201611796	201612685
201520734	201521474	201522573	201610068	201610977	201611797	201612701
201520737	201521476	201522574	201610072	201610980	201611798	201612725
201520747	201521498	201522575	201610076	201610984	201611805	201612849
201520758	201521514	201522580	201610090	201610986	201611814	201612879
201520775	201521532	201522582	201610097	201610989	201611826	201612910
201520777	201521537	201522594	201610108	201611108	201611829	201612920
201520783	201521544	201522606	201610110	201611112	201611854	201613012
201520787	201521545	201522911	201610116	201611113	201611865	201613022
201520825	201521557	201522922	201610117	201611147	201611880	201613083
201520827	201521563	201522983	201610119	201611149	201611885	201613208
201520843	201521568	201522995	201610126	201611172	201611894	201613732
201520847	201521594	201523001	201610134	201611194	201611897	201614095
201520865	201521602	201523002	201610136	201611195	201611901	201614195
201520899	201521610	201523007	201610153	201611196	201611907	201614335
201520909	201521616	201523164	201610154	201611198	201611911	201614456
201520934	201521640	201523275	201610157	201611208	201611914	201614505
201520958	201521650	201523353	201610169	201611216	201611915	201614545
201520969	201521655	201523407	201610211	201611220	201611932	201614662
201520985	201521671	201523498	201610233	201611221	201611944	201614801
201520991	201521685	201523511	201610254	201611225	201611989	201614856
201521010	201521718	201523603	201610255	201611237	201612005	201614867
201521042	201521813	201523804	201610261	201611308	201612010	201615168
201521060	201521820	201523809	201610277	201611318	201612039	201620001
201521063	201521822	201523887	201610290	201611320	201612041	201620020
201521075	201521824	201523898	201610293	201611344	201612051	201620050
201521092	201521840	201523935	201610299	201611353	201612064	201620063
201521119	201521846	201523947	201610327	201611370	201612115	201620064
201521165	201521851	201523958	201610363	201611387	201612118	201620080

201521170	201521866	201523976	201610403	201611411	201612119	201620090
201620091	201621012	201621686	201622772	201710380	201711066	201711700
201620115	201621023	201621687	201622782	201710385	201711079	201711740
201620129	201621043	201621703	201622794	201710396	201711081	201711754
201620133	201621046	201621709	201623105	201710408	201711083	201711755
201620140	201621047	201621722	201623114	201710417	201711088	201711759
201620157	201621079	201621746	201623161	201710429	201711089	201711762
201620188	201621091	201621756	201623308	201710441	201711095	201711763
201620216	201621104	201621757	201623333	201710497	201711105	201711766
201620217	201621117	201621768	201623348	201710519	201711117	201711770
201620222	201621131	201621772	201623354	201710525	201711120	201711777
201620237	201621148	201621810	201623357	201710526	201711125	201711782
201620238	201621158	201621838	201623358	201710548	201711170	201711787
201620265	201621171	201621846	201623406	201710551	201711180	201711794
201620270	201621252	201621850	201623413	201710578	201711191	201711798
201620281	201621257	201621853	201623414	201710593	201711213	201711811
201620286	201621259	201621877	201623425	201710621	201711251	201711816
201620288	201621267	201621893	201623444	201710624	201711255	201711821
201620289	201621268	201621931	201623446	201710661	201711258	201711864
201620294	201621276	201621946	201623481	201710701	201711266	201711878
201620314	201621279	201621955	201623500	201710709	201711273	201711880
201620324	201621283	201621974	201623504	201710712	201711277	201711901
201620328	201621308	201621986	201623510	201710720	201711282	201711903
201620370	201621337	201621998	201623579	201710723	201711299	201711905
201620381	201621346	201622005	201623592	201710738	201711305	201711938
201620391	201621350	201622016	201623614	201710742	201711323	201711949
201620392	201621351	201622033	201623743	201710750	201711330	201711959
201620405	201621362	201622057	201710007	201710754	201711339	201712030
201620435	201621375	201622070	201710010	201710756	201711370	201712038
201620455	201621382	201622093	201710014	201710760	201711376	201712055
201620496	201621394	201622107	201710016	201710770	201711378	201712091
201620497	201621412	201622124	201710017	201710776	201711392	201712101
201620508	201621416	201622133	201710040	201710797	201711399	201712123
201620561	201621420	201622143	201710042	201710799	201711418	201712166
201620563	201621428	201622146	201710049	201710809	201711439	201712173
201620576	201621439	201622159	201710053	201710814	201711440	201712178
201620580	201621440	201622160	201710060	201710818	201711443	201712196
201620601	201621458	201622281	201710070	201710839	201711453	201712197
201620665	201621502	201622320	201710075	201710860	201711488	201712204
201620719	201621515	201622331	201710081	201710866	201711494	201712217
201620747	201621522	201622333	201710109	201710879	201711514	201712237
201620761	201621526	201622337	201710116	201710905	201711539	201712244
201620815	201621528	201622390	201710118	201710911	201711540	201712248
201620848	201621530	201622400	201710132	201710914	201711559	201712266
201620852	201621545	201622416	201710157	201710919	201711586	201712269
201620903	201621548	201622450	201710159	201710925	201711591	201712273



201620916	201621573	201622513	201710181	201710988	201711602	201712274
201620942	201621602	201622531	201710236	201711016	201711621	201712307
201620946	201621609	201622534	201710276	201711022	201711625	201712397
201620951	201621638	201622562	201710300	201711028	201711632	201712398
201620956	201621647	201622587	201710340	201711029	201711638	201712409
201620980	201621665	201622595	201710347	201711030	201711656	201712456
201620984	201621678	201622700	201710367	201711037	201711665	201712470
201620999	201621685	201622771	201710368	201711054	201711699	201712476
201712513	201720177	201720743	201721682	201723097	201811660	201812307
201712678	201720183	201720752	201721723	201723128	201811678	201812318
201712703	201720188	201720771	201721750	201723153	201811680	201812340
201712740	201720221	201720776	201721765	201723220	201811684	201812344
201712744	201720224	201720782	201721767	201723895	201811692	201812349
201712747	201720228	201720793	201721770	201723902	201811706	201812353
201712778	201720232	201720799	201721771	201723910	201811730	201812381
201712848	201720233	201720803	201721787	201723916	201811749	201812385
201712853	201720243	201720810	201721792	201723923	201811758	201812400
201712868	201720256	201720823	201721795	201723929	201811771	201812418
201712947	201720263	201720836	201721800	201723938	201811805	201812428
201712949	201720266	201720865	201721810	201723942	201811812	201812443
201712957	201720279	201720881	201721821	201723958	201811817	201812458
201712958	201720296	201720887	201721829	201723960	201811819	201812482
201712996	201720302	201720924	201721837	201723962	201811827	201812484
201713004	201720317	201720936	201721841	201723970	201811841	201812495
201713014	201720338	201720948	201721910	201723971	201811848	201812531
201713028	201720352	201720954	201721919	201723988	201811877	201812532
201713033	201720399	201720970	201721927	201723997	201811886	201812535
201713044	201720425	201721008	201721949	201724000	201811893	201812536
201713045	201720432	201721022	201721956	201724001	201811896	201812575
201713156	201720436	201721032	201722110	201724013	201811927	201812588
201713272	201720458	201721038	201722113	201724026	201811942	201812602
201713286	201720464	201721039	201722125	201724029	201811943	201812604
201713291	201720475	201721043	201722140	201724079	201811946	201812623
201713295	201720483	201721076	201722154	201724092	201811952	201812624
201713304	201720500	201721093	201722187	201724103	201811988	201812640
201713315	201720535	201721108	201722254	201724114	201812005	201812654
201713560	201720567	201721109	201722292	201724127	201812009	201812659
201714060	201720570	201721118	201722314	201724129	201812013	201812670
201714115	201720574	201721132	201722322	201724133	201812021	201812681
201714634	201720577	201721151	201722391	201724136	201812038	201812693
201714730	201720585	201721154	201722398	201810027	201812039	201812695
201714812	201720609	201721160	201722447	201810038	201812079	201812705
201720001	201720628	201721168	201722453	201810045	201812107	201812767
201720006	201720640	201721171	201722473	201811457	201812130	201812792
201720007	201720641	201721198	201722487	201811473	201812131	201812793
201720012	201720652	201721215	201722504	201811478	201812149	201812806



201720041	201720665	201721232	201722508	201811479	201812165	201812808
201720062	201720666	201721241	201722528	201811515	201812166	201812831
201720090	201720670	201721268	201722596	201811516	201812172	201812838
201720127	201720679	201721290	201722650	201811544	201812187	201812840
201720134	201720684	201721371	201722665	201811546	201812193	201812847
201720136	201720686	201721379	201722674	201811600	201812225	201812850
201720137	201720699	201721388	201722749	201811605	201812226	201812853
201720142	201720703	201721395	201722817	201811622	201812229	201812859
201720143	201720705	201721450	201722819	201811637	201812233	201812861
201720145	201720707	201721451	201722823	201811638	201812234	201812868
201720147	201720710	201721472	201722837	201811645	201812240	201812871
201720149	201720713	201721485	201723030	201811647	201812246	201812876
201720162	201720719	201721501	201723037	201811649	201812260	201812880
201720163	201720733	201721566	201723044	201811655	201812294	201812882
201720176	201720739	201721633	201723080	201811657	201812298	201812883
201812889	201813370	201814254	201820404	201820861	201821329	201821858
201812894	201813401	201814259	201820406	201820863	201821337	201821895
201812895	201813403	201814325	201820407	201820875	201821341	201821909
201812897	201813415	201814344	201820410	201820886	201821357	201821916
201812905	201813416	201814362	201820426	201820900	201821359	201821917
201812906	201813420	201814368	201820441	201820910	201821384	201821920
201812907	201813421	201820012	201820474	201820919	201821385	201821949
201812908	201813442	201820029	201820475	201820927	201821386	201821971
201812912	201813454	201820057	201820482	201820929	201821387	201822024
201812915	201813461	201820063	201820487	201820932	201821389	201822066
201812920	201813470	201820076	201820488	201820949	201821391	201822278
201812922	201813477	201820077	201820516	201820951	201821404	201822286
201812923	201813479	201820084	201820522	201820957	201821407	201822288
201812926	201813480	201820087	201820532	201820983	201821415	201822289
201812931	201813503	201820094	201820534	201820995	201821419	201822305
201812938	201813511	201820096	201820538	201821001	201821420	201822308
201812942	201813527	201820104	201820539	201821016	201821425	201822421
201812953	201813530	201820117	201820540	201821022	201821438	201822436
201812957	201813531	201820126	201820549	201821028	201821440	201822568
201812966	201813533	201820139	201820562	201821045	201821448	201822700
201812967	201813536	201820150	201820567	201821049	201821451	201822715
201813002	201813562	201820154	201820576	201821053	201821456	201823107
201813013	201813567	201820165	201820577	201821067	201821474	201823111
201813016	201813580	201820168	201820579	201821095	201821477	201823532
201813045	201813595	201820174	201820582	201821099	201821478	201823597
201813067	201813616	201820178	201820590	201821112	201821489	201823628
201813078	201813625	201820179	201820630	201821117	201821500	201823636
201813087	201813648	201820193	201820633	201821122	201821534	201823652
201813098	201813664	201820200	201820645	201821126	201821537	201823780
201813112	201813670	201820205	201820650	201821130	201821547	201823793
201813140	201813676	201820207	201820653	201821158	201821553	201823822



201813146	201813680	201820215	201820680	201821161	201821555	201823843
201813149	201813749	201820222	201820682	201821163	201821568	201823882
201813153	201813766	201820223	201820689	201821167	201821569	201823917
201813160	201813782	201820230	201820700	201821171	201821636	201823959
201813173	201813828	201820232	201820701	201821174	201821640	201823995
201813179	201813856	201820240	201820707	201821178	201821642	201824018
201813190	201813860	201820243	201820708	201821182	201821653	201824076
201813191	201813872	201820262	201820717	201821186	201821654	201824082
201813236	201813880	201820274	201820718	201821190	201821684	201824093
201813249	201813889	201820279	201820721	201821205	201821693	201824094
201813260	201813955	201820284	201820722	201821210	201821707	201824132
201813263	201813964	201820286	201820726	201821242	201821731	201824161
201813269	201813967	201820296	201820730	201821245	201821745	201824187
201813276	201813977	201820300	201820737	201821247	201821748	201824189
201813280	201813987	201820311	201820738	201821258	201821760	201824195
201813284	201813992	201820320	201820744	201821282	201821772	201824199
201813314	201814065	201820331	201820746	201821298	201821774	201824214
201813338	201814099	201820349	201820778	201821299	201821784	201824253
201813342	201814171	201820354	201820790	201821305	201821818	201824256
201813343	201814190	201820357	201820795	201821311	201821831	201824257
201813344	201814191	201820386	201820842	201821313	201821845	201824269
201813368	201814226	201820397	201820849	201821323	201821851	201824270
201824279	201910301	201910832	201911431	201912362	201920304	201921049
201824285	201910310	201910834	201911434	201912372	201920311	201921070
201824296	201910336	201910851	201911440	201912378	201920313	201921080
201824301	201910344	201910865	201911446	201912384	201920320	201921082
201824313	201910365	201910866	201911469	201912458	201920329	201921108
201824352	201910368	201910869	201911485	201912466	201920332	201921115
201824358	201910373	201910889	201911487	201912499	201920333	201921134
201824368	201910375	201910908	201911495	201912503	201920340	201921137
201824383	201910390	201910913	201911498	201912516	201920361	201921159
201824391	201910395	201910916	201911505	201912544	201920426	201921162
201824393	201910400	201910929	201911510	201912554	201920432	201921190
201824408	201910404	201910933	201911511	201912563	201920437	201921192
201824452	201910405	201910934	201911551	201912578	201920453	201921196
201824486	201910415	201910945	201911553	201912580	201920462	201921209
201824517	201910438	201910954	201911555	201912584	201920465	201921226
201824523	201910439	201910959	201911562	201912592	201920467	201921240
201824529	201910454	201910960	201911568	201912614	201920473	201921241
201824554	201910456	201910968	201911576	201912628	201920485	201921242
201824559	201910460	201910976	201911579	201912861	201920486	201921247
201824578	201910471	201910984	201911593	201912941	201920489	201921250
201824580	201910472	201910995	201911618	201913937	201920497	201921265
201870174	201910485	201911008	201911641	201914172	201920502	201921268
201870179	201910496	201911009	201911658	201914174	201920542	201921273
201870186	201910511	201911010	201911663	201914189	201920555	201921276

201910024	201910516	201911030	201911664	201914193	201920594	201921289
201910046	201910527	201911054	201911675	201914212	201920604	201921296
201910087	201910537	201911058	201911701	201914222	201920605	201921314
201910097	201910546	201911140	201911719	201914262	201920635	201921316
201910115	201910569	201911146	201911773	201914269	201920637	201921327
201910128	201910585	201911163	201911822	201914279	201920640	201921329
201910129	201910587	201911169	201911841	201914407	201920642	201921369
201910141	201910607	201911180	201911858	201914434	201920676	201921601
201910150	201910612	201911183	201911862	201914435	201920680	201921628
201910154	201910617	201911190	201911887	201914451	201920685	201921658
201910157	201910618	201911191	201911893	201920054	201920688	201921663
201910162	201910621	201911198	201911911	201920094	201920699	201921664
201910177	201910624	201911200	201911912	201920095	201920705	201921670
201910183	201910635	201911206	201911913	201920123	201920717	201921684
201910185	201910639	201911221	201911951	201920160	201920727	201921686
201910191	201910653	201911224	201911956	201920163	201920734	201921689
201910198	201910659	201911227	201912048	201920165	201920748	201921691
201910199	201910687	201911259	201912073	201920173	201920755	201921694
201910201	201910710	201911264	201912086	201920186	201920762	201921703
201910205	201910720	201911276	201912087	201920207	201920777	201921713
201910210	201910747	201911284	201912089	201920222	201920787	201921724
201910215	201910752	201911300	201912133	201920228	201920814	201921756
201910216	201910788	201911319	201912181	201920231	201920817	201921781
201910222	201910801	201911321	201912186	201920232	201920818	201921794
201910235	201910803	201911388	201912198	201920254	201920832	201921802
201910243	201910810	201911390	201912257	201920255	201920851	201921803
201910258	201910811	201911399	201912270	201920259	201920878	201921812
201910266	201910820	201911412	201912284	201920279	201921008	201921813
201910273	201910824	201911417	201912287	201920295	201921014	201921836
201921837	201922707	201924079	202010318	202010823	202011219	202011711
201921840	201922737	201924112	202010325	202010825	202011223	202011713
201921852	201922747	201924516	202010332	202010829	202011225	202011721
201921853	201922749	201924517	202010340	202010847	202011232	202011729
201921888	201922777	201924519	202010353	202010850	202011236	202011731
201921894	201922779	201924520	202010363	202010855	202011246	202011738
201921895	201922781	201924533	202010385	202010884	202011247	202011740
201921925	201922805	201924548	202010400	202010890	202011275	202011748
201922021	201922814	201924549	202010413	202010892	202011285	202011749
201922040	201922817	201924690	202010415	202010897	202011297	202011754
201922067	201922819	201924703	202010418	202010902	202011317	202011755
201922076	201922834	201924706	202010420	202010904	202011329	202011778
201922105	201922850	201924710	202010450	202010916	202011338	202011779
201922108	201922909	201924711	202010457	202010928	202011339	202011788
201922131	201922983	201924822	202010462	202010929	202011353	202011789
201922177	201922996	201924912	202010474	202010935	202011355	202011791
201922193	201923007	201925302	202010486	202010936	202011359	202011803



201922228	201923009	202010006	202010488	202010953	202011360	202011822
201922231	201923018	202010012	202010527	202010956	202011364	202011831
201922232	201923041	202010027	202010528	202010960	202011371	202011836
201922241	201923042	202010040	202010533	202011000	202011375	202011843
201922247	201923141	202010041	202010534	202011006	202011379	202011867
201922249	201923156	202010048	202010537	202011008	202011380	202011869
201922267	201923178	202010049	202010546	202011010	202011388	202011874
201922314	201923181	202010055	202010548	202011018	202011389	202011879
201922335	201923212	202010058	202010563	202011024	202011394	202011905
201922345	201923297	202010063	202010568	202011026	202011395	202011909
201922355	201923299	202010077	202010573	202011032	202011413	202011922
201922364	201923339	202010091	202010575	202011033	202011437	202011925
201922365	201923345	202010105	202010578	202011039	202011445	202011950
201922366	201923351	202010111	202010589	202011041	202011455	202011971
201922371	201923358	202010116	202010593	202011043	202011465	202011976
201922376	201923361	202010120	202010600	202011049	202011468	202011978
201922378	201923363	202010128	202010607	202011068	202011481	202011979
201922381	201923365	202010132	202010612	202011076	202011482	202011982
201922399	201923398	202010139	202010631	202011087	202011499	202011985
201922440	201923417	202010155	202010639	202011092	202011526	202011992
201922455	201923427	202010161	202010650	202011094	202011549	202011998
201922460	201923435	202010163	202010653	202011105	202011552	202012000
201922505	201923476	202010165	202010657	202011109	202011553	202012003
201922553	201923503	202010182	202010669	202011116	202011563	202012028
201922565	201923504	202010186	202010673	202011120	202011565	202012029
201922566	201923509	202010196	202010677	202011124	202011576	202012034
201922577	201923516	202010197	202010688	202011129	202011581	202012040
201922581	201923529	202010253	202010704	202011141	202011591	202012047
201922584	201923538	202010264	202010707	202011148	202011666	202012064
201922596	201923668	202010268	202010708	202011149	202011677	202012074
201922608	201923724	202010297	202010712	202011167	202011678	202012075
201922611	201923725	202010298	202010734	202011170	202011680	202012076
201922614	201924000	202010301	202010744	202011173	202011685	202012119
201922678	201924001	202010304	202010778	202011180	202011686	202012135
201922683	201924025	202010309	202010811	202011189	202011701	202012138
201922691	201924077	202010312	202010818	202011196	202011706	202012155
202012156	202012294	202012516	202012705	202012830	202013875	202015222
202012163	202012307	202012519	202012726	202012851	202013938	202015237
202012176	202012330	202012529	202012734	202012856	202013939	202015278
202012177	202012335	202012533	202012736	202012858	202013960	202015366
202012178	202012344	202012554	202012737	202012861	202013970	202015375
202012181	202012351	202012601	202012739	202012894	202014072	202015377
202012187	202012362	202012602	202012747	202012929	202014100	202015383
202012189	202012368	202012612	202012754	202013193	202014105	202015388
202012201	202012385	202012620	202012764	202013612	202014142	202015391
202012207	202012389	202012625	202012768	202013630	202014500	202015400

202012227	202012394	202012634	202012769	202013733	202014518	202015404
202012236	202012396	202012640	202012771	202013779	202014530	202015410
202012241	202012411	202012646	202012796	202013780	202014556	202015529
202012274	202012459	202012658	202012807	202013811	202014567	202015530
202012280	202012467	202012662	202012822	202013821	202014595	202015564
202012287	202012473	202012664	202012823	202013823	202015019	202015577
202012289	202012479	202012677	202012827	202013849	202015024	
202012292	202012498	202012700	202012829	202013872	202015027	

ARTÍCULO 2°. Remítase la información al Departamento de Contratación y supervisor del Contrato, junto con la cobertura del área propuesta por el beneficiario, para proceder a la entrega con los operadores.

ARTICULO 3°. Eliminar los siguientes tres (3) beneficios seleccionados repetidos en la Resolución 2080 de 2020.

201720055	202015378	201212106
-----------	-----------	-----------

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 12 día del mes de junio de 2020


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector UPTC

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Dirección Jurídica

Revisó: José Darío Sierra Roberto / Director Bienestar Universitario.

Elaboró: Dr. Jesús David Hernández Martínez / ABOGADO
BIENESTAR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 2518
(Tunja, veintitrés (23) de julio de 2020)

“Por la cual se asignan 164 planes de conectividad a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2035 de 2020”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 2035 de 2020, se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los Representantes Estudiantiles y Directivas de la Universidad, donde se acordó modificar los artículos relativos a la coordinación y Dirección de la convocatoria, el cronograma, mecanismo de selección, conformación de la mesa y criterios de desempate, entre otras disposiciones. Que, en consecuencia, de lo anterior, se establece la resolución 2050 de 2020: “por la cual se modifica la resolución 2035 del 28 de mayo de 2020”.

Que, en reunión realizada el día lunes 01 de junio de 2020, entre Representantes Estudiantiles de la universidad, Decanos, Directores de Escuela, Mesa de Trabajo y Dirección de Bienestar Universitario, se analizaron los tiempos existentes en el cronograma establecido en la Resolución 2050 de 2020, donde se expresó la necesidad de prorrogar el cronograma para cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2035 de 2020.

Que, la Resolución 2050 de 2020, en su artículo 2, parágrafo, establece: “(...) La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos (...)”. Que, el día treinta (30) de mayo de 2020, se establece la resolución 2073 de 2020: “(...) Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020(...)”.

Que, la Resolución 2073 de 2020, en su artículo 1, parágrafo, establece: “(...) La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos (...)”.

Que la Resolución 2079 de 2020, modificó el artículo 1º de la Resolución 2073 de 2020.

Que mediante Resolución 2080 de ocho (8) de Junio de 2020, se realizó la Publicación de selección parcial de beneficiarios de conectividad (planes de internet), conforme a la Resolución 2035 de 2020, en donde se asignan 3.917 beneficios (plan de datos), acto administrativo donde por error de transcripción se otorgaron de forma repetida tres (3) beneficios (planes de conectividad).

Que, mediante Resolución 2094 de doce (12) de Junio de 2020) son adjudicados 2721 beneficios (plan de conectividad) adicionales a estudiantes de pregrado de la Universidad.

Que obtenido el listado final depurado de la convocatoria establecida en la Resolución 2035 de 2020, la mesa de trabajo consideró prudente la asignación de beneficios (plan de internet), a otros estudiantes con necesidad de conectividad.

Que, el día veintitrés (23) de julio de 2020, la Mesa de Trabajo¹ autorizó asignar beneficios de conectividad que resultaren de la no aceptación por parte de los estudiantes, aplicando el mismo procedimiento, a 164 estudiantes que no pudiendo aplicar por tiempo a la convocatoria, como también, por falta de acceso a internet, por lo tanto han solicitado y manifestado tener necesidades de conectividad.

Que en el artículo 10° de la Resolución 2035 de 2020, determinó que la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet) producto de la Convocatoria contenida que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se realizará mediante acto administrativo.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar conforme a los lineamientos de la Resolución 2035 de 2020 y sus modificaciones, la cantidad de 164 beneficios (plan de conectividad), a los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia identificados con el código estudiantil, buscando mitigar las necesidades de conectividad, de la siguiente manera:

200711800	201510780	201611112	201711080	201723959	201910349	201924909
200920009	201510908	201611229	201711187	201723989	201910533	202010493
201021430	201511573	201611263	201711293	201724012	201910723	202010693
201110339	201513164	201611400	201711396	201811909	201910987	202010773
201210493	201520017	201611760	201711487	201812104	201911014	202010803
201310490	201520035	201612213	201711497	201812120	201911117	202010935
201311722	201520039	201612292	201711542	201812361	201911520	202011090
201312021	201520207	201612408	201711578	201812520	201911756	202011096
201320905	201520233	201612679	201711879	201812565	201911868	202011129
201321405	201520433	201615262	201712127	201812800	201911936	202011271
201322470	201520589	201620535	201720003	201812808	201912321	202011564
201322486	201521100	201620582	201720278	201813051	201912583	202011906
201410767	201521434	201620841	201720395	201813052	201912634	202011920
201411108	201521637	201621415	201720781	201813937	201920306	202011974
201411345	201521726	201621987	201720783	201814222	201920447	202012018
201411507	201521906	201623077	201720979	201820265	201920858	202012063
201411868	201521964	201623440	201721089	201820674	201921332	202012606
201412278	201522467	201670377	201721212	201821456	201921624	202012658
201420763	201523938	201710061	201721219	201821598	201921647	202012735
201420893	201524072	201710530	201721405	201822915	201921687	202013020

¹ Artículo 7 de la Resolución 2035 DE 2020

201421089	201610029	201710678	201721937	201823107	201921809
201421928	201610663	201710953	201722148	201824258	201922243
201421980	201610854	201711048	201722341	201870102	201922331
201510126	201610954	201711068	201722561	201910282	201922829

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase la información al Departamento de Contratación y supervisor del Contrato, junto con la cobertura del área propuesta por el beneficiario, para proceder a la entrega con los operadores.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) de julio de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC
Revisó: José Darío Sierra/ Director Bienestar Universitario.
Proyecto: Israel Cetina Molina – Profesional Universitario /
Jesús David Hernández M/ Asesor Jurídico Bienestar
Universitario.



RESOLUCIÓN No. 1393
(Tunja, dos (02) de Marzo de 2021)

“Por la cual se asignan 1050 planes de conectividad a estudiantes de pregrado con el fin de dar continuidad al II semestre Académico de 2020, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2035 de 2020”.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 2035 de 2020, se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los Representantes Estudiantiles y Directivas de la Universidad, donde se acordó modificar los artículos relativos a la coordinación y Dirección de la convocatoria, el cronograma, mecanismo de selección, conformación de la mesa y criterios de desempate, entre otras disposiciones. Que, en consecuencia, de lo anterior, se establece la Resolución 2050 de 2020: *“Por la cual se modifica la Resolución 2035 del 28 de mayo de 2020”*.

Que en reunión realizada el 01 de junio de 2020, entre Representantes Estudiantiles de la Universidad, Decanos, Directores de Escuela, Mesa de Trabajo y Dirección de Bienestar Universitario, se analizaron los tiempos existentes en el cronograma establecido en la Resolución 2050 de 2020, donde se expresó la necesidad de prorrogar el cronograma para cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2035 de 2020.

Que la Resolución 2050 de 2020, en su artículo 2, parágrafo, establece: *“(…) La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos (...)”*. En igual sentido la Resolución 2073 de 2020, en su artículo 1, parágrafo, estableció la facultad de ampliar el término del cronograma de inscripción por parte de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que la Resolución 2079 de 2020, modificó el artículo 1° de la Resolución 2073 de 2020.

Que mediante Resolución 2080 de 2020, se realizó la Publicación de selección parcial de beneficiarios de conectividad (planes de internet), de conformidad a la Resolución 2035 de 2020, en donde se asignan 3.917 beneficios (plan de datos), acto administrativo donde por error de transcripción se otorgaron de forma repetida tres (3) beneficios a unos estudiantes (planes de conectividad).

Que, mediante Resolución 2094 de 2020, son adjudicados 2721 beneficios (plan de conectividad) adicionales a estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que teniendo en cuenta, que ciento cincuenta (150) estudiantes liberaron los planes de conectividad, se deben reasignar al número igual de estudiantes que participaron en la primera convocatoria hecha mediante Resolución 2035 de 2020.

Que mediante Resolución 4081 de Noviembre de 2020 se realizó nueva convocatoria en la cual fueron beneficiados novecientos (900) estudiantes de pregrado de la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad adquirió novecientos nuevos planes para cubrir la necesidad de la conectividad a estudiantes que participaron de la convocatoria hecha mediante la Resolución 4081 de 2020.

Que, mediante Resolución 2518 de 2020, se asignaron 164 planes de conectividad a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2035 de 2020

Que, mediante Resolución 02 de 2021, el Honorable Consejo Académico modificó la Resolución 48 de 2020, *"Por la cual se modifica la Resolución 48 de 2020, la cual establece el calendario para el segundo semestre académico de 2020, en la sede central, Facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creadas y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*.

Que mediante Resolución 107 de 2021 se formaliza la Mesa de Concertación estudiantil, documentado en el artículo 2 el eje temático literal a) Infraestructura, presupuesto y conectividad, en tanto "...por efecto de la emergencia sanitaria, la Universidad concertó con el estamento estudiantil **apoyos materiales y logísticos de conectividad y garantías para el aprendizaje y enseñanza mediante herramientas de virtualidad**, de cuya implementación se desprenden nuevas demandas presentadas en el Pliego estudiantil".

Que, el día 12 de Noviembre y 03 de Diciembre de 2020, la Mesa de Trabajo autorizó asignar 1050 beneficios de conectividad, que resultaron de 150 reasignaciones de la primera convocatoria y 900 nuevas asignaciones de la segunda convocatoria realizada en el mes de noviembre del 2020, aplicando el mismo procedimiento establecido en la Resolución 4081 de 2020.

Que deben ser asignados 1050 planes de conectividad a estudiantes que participaron en la convocatoria de conectividad mediante Resolución 4081 de 2020, *"Por la cual se establece lineamientos generales de una convocatoria para estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, buscando mitigar las necesidades de conectividad para el segundo semestre de 2020."*

Que en el artículo 10° de la Resolución 2035 de 2020, determinó que la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet) producto de la Convocatoria contenida que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se realizará mediante acto administrativo.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar de conformidad a los lineamientos de la Resolución 2035 de 2020 y sus modificaciones, la cantidad de 1050 beneficios (plan de conectividad), a los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia identificados con el código estudiantil,

buscando mitigar las necesidades de conectividad, de la siguiente manera:

201121673	201610221	201711560	201814362	201912509	202021201	202022606
201123241	201610238	201711634	201820033	201912538	202021203	202022638
201210297	201610448	201711636	201820065	201912542	202021210	202022641
201211198	201610561	201711668	201820072	201912605	202021240	202022650
201211498	201610580	201711737	201820105	201912738	202021263	202022656
201211532	201610594	201711743	201820127	201912931	202021272	202022657
201220353	201610602	201711750	201820145	201914164	202021274	202022662
201220514	201610613	201711780	201820185	201920213	202021278	202022677
201220560	201610621	201711888	201820186	201920248	202021281	202022686
201220751	201610647	201711927	201820188	201920328	202021295	202022709
201221170	201610676	201711934	201820219	201920344	202021298	202022717
201223554	201610783	201712023	201820285	201920557	202021302	202022738
201310601	201610874	201712189	201820298	201920617	202021313	202022741
201311543	201610891	201712214	201820302	201920673	202021322	202022742
201311854	201610994	201712218	201820325	201920703	202021328	202022766
201311855	201611088	201712735	201820333	201920760	202021331	202022778
201320080	201611103	201713695	201820380	201920778	202021339	202022779
201320104	201611121	201714301	201820411	201920962	202021342	202022785
201320288	201611169	201714657	201820414	201921019	202021346	202022788
201320472	201611176	201714891	201820418	201921043	202021367	202022794
201320608	201611180	201720059	201820435	201921176	202021389	202022806
201320683	201611185	201720141	201820441	201921179	202021390	202022819
201320806	201611264	201720165	201820462	201921183	202021400	202022827
201321168	201611302	201720192	201820469	201921193	202021406	202022840
201321697	201611323	201720196	201820548	201921202	202021408	202022841
201321832	201611488	201720408	201820570	201921240	202021413	202022846
201322214	201611497	201720471	201820601	201921270	202021415	202022847
201322426	201611525	201720491	201820619	201921334	202021443	202022852
201322480	201611582	201720503	201820651	201921367	202021471	202022860
201322626	201611627	201720516	201820682	201921529	202021496	202022862
201322871	201611666	201720523	201820760	201921604	202021501	202022871
201324545	201611732	201720764	201820892	201921617	202021522	202022872
201410034	201611746	201720787	201820914	201921638	202021528	202022880
201410094	201611749	201720789	201820948	201921643	202021530	202022885
201410271	201611849	201720791	201821025	201921669	202021540	202022887
201410436	201611891	201720793	201821073	201921714	202021558	202022905
201410573	201611960	201720807	201821089	201921744	202021580	202022908
201410611	201611989	201720813	201821104	201921753	202021607	202022911
201410653	201612063	201720829	201821151	201921785	202021608	202022913
201410860	201612230	201720854	201821164	201922078	202021617	202022920
201410908	201612304	201720907	201821189	201922142	202021625	202022926
201411014	201612321	201720920	201821196	201922153	202021627	202022927
201411707	201612335	201720923	201821243	201922155	202021638	202022929
201411753	201612371	201720926	201821262	201922221	202021643	202022943

201411771	201612728	201720931	201821375	201922373	202021664	202022954
201411838	201612842	201720988	201821434	201922572	202021670	202022960
201412467	201614128	201721005	201821441	201922580	202021673	202022964
201414329	201614549	201721054	201821457	201922586	202021683	202022995
201420184	201615001	201721062	201821476	201922713	202021684	202023015
201420239	201620060	201721065	201821511	201922718	202021703	202023028
201420245	201620082	201721118	201821563	201922721	202021705	202023042
201420657	201620107	201721295	201821677	201922751	202021706	202023045
201420690	201620116	201721318	201821695	201922809	202021712	202023056
201420864	201620137	201721373	201821720	201922846	202021734	202023059
201420909	201620144	201721428	201821761	201922849	202021744	202023061
201421203	201620221	201721482	201821838	201923006	202021754	202023088
201421314	201620229	201721487	201821855	201923019	202021767	202023089
201421506	201620230	201721498	201821965	201923124	202021768	202023097
201421546	201620282	201721725	201822116	201923334	202021772	202023112
201421569	201620283	201721770	201822146	201923406	202021783	202023117
201421688	201620302	201721811	201822171	201923441	202021785	202023132
201421733	201620310	201721845	201822351	201923527	202021806	202023137
201421743	201620383	201721870	201822423	201923537	202021808	202023150
201421753	201620397	201721919	201822450	201923546	202021816	202023167
201422513	201620612	201721924	201822577	201924018	202021820	202023174
201423022	201620618	201721958	201823370	201924517	202021827	202023176
201510086	201620669	201722076	201823587	201924931	202021837	202023182
201510202	201620686	201722084	201823669	201924942	202021841	202023234
201510207	201620758	201722099	201823964	201924943	202021892	202023272
201510271	201620924	201722168	201823991	201924952	202021900	202023298
201510289	201620929	201722206	201824072	201924956	202021901	202023313
201510341	201620974	201722451	201824081	201924962	202021924	202023318
201510390	201621021	201722645	201824199	201924969	202021931	202023319
201510427	201621059	201722672	201824245	201924979	202021941	202023320
201510431	201621077	201722698	201824329	201924990	202021946	202023322
201510440	201621179	201722797	201824364	201925023	202021948	202023326
201510455	201621183	201722800	201824367	201925027	202021951	202023329
201510523	201621188	201722805	201824420	201925031	202021965	202023333
201510530	201621208	201722867	201824425	201925032	202021986	202023366
201510566	201621230	201723030	201824455	201925095	202022004	202023388
201510715	201621242	201723064	201824465	201925101	202022008	202023390
201510807	201621395	201723760	201824469	202010157	202022023	202023393
201510913	201621489	201723766	201910020	202010247	202022025	202023406
201511284	201621550	201723899	201910042	202010288	202022031	202023415
201511476	201621578	201723907	201910052	202010338	202022037	202023438
201511512	201621646	201724041	201910078	202010345	202022045	202023441
201511519	201621747	201724058	201910079	202010500	202022059	202023455
201511603	201621796	201724069	201910150	202010501	202022079	202023468

201511610	201621808	201724084	201910178	202010510	202022082	202023469
201511647	201621815	201811472	201910226	202010531	202022083	202023480
201511767	201621879	201811630	201910233	202010538	202022085	202023494
201511824	201622025	201811639	201910275	202010598	202022101	202023496
201511867	201622129	201811682	201910288	202010603	202022113	202023510
201511887	201622145	201811723	201910372	202010695	202022126	202023537
201511958	201622155	201811726	201910388	202010706	202022131	202023538
201511977	201622238	201811732	201910511	202010719	202022136	202023550
201514062	201622350	201811743	201910577	202010724	202022144	202023554
201514368	201622381	201811777	201910640	202010786	202022147	202023558
201514779	201622520	201811796	201910643	202010794	202022152	202023567
201514811	201622527	201811862	201910657	202010795	202022159	202023570
201520023	201622725	201811880	201910692	202010805	202022166	202023571
201520058	201622986	201811892	201910728	202010814	202022182	202023586
201520064	201623177	201811910	201910740	202010844	202022190	202023593
201520250	201623181	201811922	201910848	202010937	202022200	202023614
201520283	201623496	201812015	201910863	202011016	202022202	202023621
201520318	201623509	201812107	201910880	202011021	202022205	202023626
201520371	201623538	201812179	201910886	202011040	202022217	202023630
201520377	201623543	201812231	201910918	202011079	202022241	202023646
201520465	201710008	201812296	201910922	202011093	202022242	202023659
201520495	201710033	201812307	201910966	202011171	202022249	202023660
201520666	201710082	201812314	201910982	202011216	202022255	202023666
201520771	201710104	201812326	201911032	202011253	202022257	202023697
201520808	201710157	201812330	201911035	202011255	202022263	202023718
201520823	201710224	201812342	201911043	202011473	202022267	202023725
201520835	201710293	201812352	201911056	202011492	202022280	202023726
201520855	201710342	201812379	201911098	202011556	202022282	202023733
201520859	201710370	201812388	201911103	202011655	202022306	202023749
201520870	201710374	201812420	201911127	202011698	202022309	202023755
201521067	201710377	201812421	201911144	202011812	202022311	202023792
201521113	201710434	201812450	201911181	202011821	202022316	202023795
201521218	201710496	201812470	201911262	202011824	202022321	202023799
201521359	201710521	201812471	201911297	202011916	202022350	202023814
201521382	201710531	201812505	201911354	202012007	202022352	202023837
201521501	201710541	201812575	201911402	202012042	202022356	202023847
201521870	201710643	201812632	201911448	202012091	202022362	202023862
201521896	201710663	201812670	201911462	202012131	202022379	202023894
201521908	201710675	201812675	201911530	202012180	202022383	202023903
201521931	201710779	201812730	201911536	202012198	202022385	202023906
201521940	201710818	201812745	201911627	202012273	202022392	202023935
201521944	201710840	201812746	201911629	202012390	202022393	202023936
201522059	201710848	201812771	201911667	202012452	202022400	202023941
201522150	201710856	201812921	201911683	202012507	202022402	202023958

201522169	201710908	201813039	201911696	202012589	202022410	202023963
201522426	201710954	201813119	201911790	202012647	202022414	202023981
201523265	201710974	201813206	201911838	202012862	202022425	202023989
201523885	201711002	201813244	201911854	202013194	202022436	202023994
201523935	201711012	201813272	201911866	202013878	202022480	202023996
201524024	201711018	201813391	201911918	202014022	202022484	202024014
201524068	201711036	201813398	201911938	202014605	202022495	202024018
201524751	201711076	201813499	201911939	202014784	202022498	202024028
201524807	201711131	201813543	201912115	202015436	202022505	202024030
201610006	201711141	201813678	201912118	202015513	202022507	202024047
201610022	201711263	201813712	201912143	202021156	202022513	202024065

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acto a la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los dos (02) días del mes de Marzo de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC

Revisó: Mario Mendoza Mora/ Director Bienestar Universitario.

Proyecto: Israel Cetina Molina – Profesional Universitario / Jesús David Hernández M - Asesor Jurídico Bienestar





RESOLUCION N. 1974

(Tunja, 10 de mayo de 2021)

“Por la cual se asignan 30 planes de conectividad a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2035 de 2020”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, 074 de 2010, 064 de 2019, 024 de 2020, 025 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 2035 de 2020, se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los Representantes Estudiantiles y Directivas de la Universidad, donde se acordó modificar los artículos relativos a la coordinación y Dirección de la convocatoria, el cronograma, mecanismo de selección, conformación de la mesa y criterios de desempate, entre otras disposiciones. Que, en consecuencia, de lo anterior, se establece la resolución 2050 de 2020: *“Por la cual se modifica la resolución 2035 del 28 de mayo de 2020”*.

Que, en reunión realizada el día lunes 01 de junio de 2020, entre Representantes Estudiantiles de la universidad, Decanos, Directores de Escuela, Mesa de Trabajo y Dirección de Bienestar Universitario, se analizaron los tiempos existentes en el cronograma establecido en la Resolución 2050 de 2020, donde se expresó la necesidad de prorrogar el cronograma para cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2035 de 2020.

Que, la Resolución 2050 de 2020, en su artículo 2, párrafo, establece: *“(…) La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos (...)”*. Que, el día treinta (30) de mayo de 2020, se establece la resolución 2073 de 2020: *“(…) Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020(…)”*.

Que, la Resolución 2073 de 2020, en su artículo 1, párrafo, establece: *“(…) La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos (...)”*.

Que la Resolución 2079 de 2020, modificó el artículo 1° de la Resolución 2073 de 2020.

Que mediante Resolución 2080 de ocho (8) de Junio de 2020, se realizó la Publicación de selección parcial de beneficiarios de conectividad (planes de internet), conforme a la Resolución 2035 de 2020, en donde se asignan 3.917 beneficios (plan de datos), acto administrativo donde por error de transcripción se otorgaron de forma repetida tres (3) beneficios (planes de conectividad).

Que, mediante Resolución 2094 de doce (12) de Junio de 2020) son adjudicados 2721 beneficios (plan de conectividad) adicionales a estudiantes de pregrado de la Universidad.

Que obtenido el listado final depurado de la convocatoria establecida en la Resolución 2035 de 2020, la mesa de trabajo consideró prudente la asignación de beneficios (plan de internet), a otros estudiantes con necesidad de conectividad.

Que, el día veintitrés (23) de julio de 2020, la Mesa de Trabajo¹ autorizó asignar beneficios de conectividad que resultaren de la no aceptación por parte de los estudiantes, aplicando el mismo procedimiento, a 164 estudiantes que no pudiendo aplicar por tiempo a la convocatoria, como también, por falta de acceso a internet, por lo tanto, han solicitado y manifestado tener necesidades de conectividad.

Que, la Resolución 02 de 2021, establece el calendario para el segundo semestre académico de 2020, en la sede central, Facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creadas y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por lo que se procederá a realizar la entrega conforme a esta.

Que mediante Resolución 107 de 2021 se formaliza la Mesa de Concertación estudiantil, documentado en el artículo 2 el eje temático literal a) Infraestructura, presupuesto y conectividad, en tanto “...por efecto de la emergencia sanitaria, la Universidad concertó con el estamento estudiantil apoyos materiales y **logísticos de conectividad** y garantías para el aprendizaje y enseñanza mediante herramientas de virtualidad, de cuya implementación se desprenden nuevas demandas presentadas en el Pliego estudiantil”.

Que mediante Resolución No. 1393 de dos (02) de Marzo de 2021 se asignan 1050 planes de conectividad a estudiantes de pregrado con el fin de dar continuidad al II semestre Académico de 2020, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2035 de 2020”

Que en el artículo 10° de la Resolución 2035 de 2020, determinó que la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet) producto de la Convocatoria contenida que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **se realizará mediante acto administrativo**.

Que, se realizó actualización y verificación de información a través del sistema de información SIRA, donde se evidenciaron estudiantes graduados, retirados definitivamente del sistema y retirados con cupo reservado, los cuales habían sido favorecidos del beneficio de conectividad mediante resolución 2035 de 2020, generando con esto liberación de planes de conectividad, y, a la vez, permitiendo su reasignación a nuevas solicitudes.

Que, mediante correos electrónicos y formulario, estudiantes solicitaron ante la Dirección de Bienestar universitario la necesidad de obtener el beneficio de conectividad ofrecido mediante convocatoria Resolución 2035 de 2020.

Que, como consecuencia de lo anterior, se asignan treinta (30) planes de conectividad, según los criterios de evaluación contemplados en el artículo 8 de la Resolución 2035 de 2020, en razón a haber disponibilidad de los mismo, conforme a los datos manejados por la Dirección de Bienestar.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar conforme a los lineamientos de la Resolución 2035 de 2020, la cantidad de treinta (30) planes de conectividad, a los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia identificados con el código estudiantil, buscando mitigar las necesidades de computadores, así:

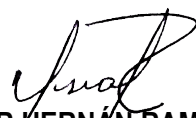
201510530	201620783	201720281	201721813	201821368	201920642	202021380
201610558	201621538	201720999	201812674	201823489	201922685	202022028
201610786	201622238	201721248	201813090	201910768	202010837	202022621
201612004	201710024	201721361	201813800	201920266	202015406	202022724
201612305	201713039					

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase la información al Departamento de Contratación y supervisor del Contrato, junto con la cobertura del área propuesta por el beneficiario, para proceder a la entrega con los operadores.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Tunja, a los días 10 del mes de mayo de 2021

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC

Revisó: Mario Mendoza Mora/ Director Bienestar Universitario

Proyecto: Jesús David Hernández Matiz/ Abogado DBU

RESOLUCIÓN 06 DE 2021

(5 de febrero)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA EL **PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES ACADÉMICOS DE 2021**, EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADs Y EL PROGRAMA PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2020.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844, 1462 y 2230 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del virus SARS – cov-2 (COVID 19), adoptando medidas de contención frente al virus, las cuales se han prolongado, generando cambios y afectaciones en los procesos académicos de la Institución, entre otros, por lo cual el Consejo Académico evaluará la situación y se tomarán las determinaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta los avances en la contención de la emergencia, con el fin de establecer la modalidad en el desarrollo de los procesos académicos.

Que el Consejo Académico, en sesión 03 del 5 de febrero de 2021, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestres académicos del año 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER las fechas del Calendario para el PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
INICIACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021	26 de mayo de 2021
Plazo para solicitudes de Servicios a las respectivas Escuelas	22 de mayo de 2021
Sesiones de claustros de profesores, actividades de construcción de Reforma Académica, autoevaluación de programas y tareas curriculares. Análisis de emergencia.	26 de mayo al 19 de junio de 2021
Desarrollo de actividades del Plan de Acompañamiento Académico, Plan Padrino, para el nivel cero (0), estudiantes de primer semestre.	26 de mayo al 05 de junio de 2021
Solicitud de Cambios de Actividad Académica por parte de los Consejos de Facultad ante el Consejo Académico	29 de mayo de 2021
MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS. <u>PREGRADO PRESENCIAL A DISTANCIA Y VIRTUAL</u> ● Inscripción de asignaturas únicamente Vía WEB ● Inscripción de asignaturas, solamente casos especiales, autorizados y tramitados en la Dirección de Escuela ● Pago de derechos de Matrícula Ordinaria. ● Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria MATRÍCULA ESTUDIANTES DE REINGRESO, TRANSFERENCIAS, CAMBIO DE SEDE, CAMBIO DE JORNADA: ● Pago de derechos de Matrícula Ordinaria ● Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria	26 al 30 de mayo de 2021 31 de mayo al 02 de junio de 2021 31 de mayo al 16 de junio de 2021 17 y 18 de junio de 2021 31 de mayo al 16 de junio de 2021 17 y 18 de junio de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Estudio y aprobación de la Asignación Académica por parte del Comité de Currículo y Consejo de Facultad	03 al 05 de junio de 2021
Entrega de Actividad Académica por parte de los Consejos de Facultad a Vicerrectoría Académica	08 de junio de 2021
Control de la Asignación de Actividad Académica por parte de la Vicerrectoría Académica	04 al 11 de junio de 2021
Estudios de Hoja de Vida para puntaje y factor salarial (Comité Docente)	04 al 11 de junio de 2021
Proyección de Resoluciones y Contratos de Docentes	08 al 17 de junio de 2021
Legalización de Actos Administrativos de vinculación de docentes.	08 al 18 de junio de 2021
Jornadas de inducción a estudiantes nuevos, organización y planeación académica, formulación de planes de organización y participación en actividades de investigación y extensión, desarrollo de cursos de formación y actualización docente.	15 al 19 de junio de 2021
INICIACIÓN DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021
1ª Semana de clases y evaluaciones • Socialización de nuevos Proyectos de Investigación para el Primer Semestre Académico de 2021. • Radicación de Prácticas de Campo en Vicerrectoría Académica, hasta la tercera semana.	21 de junio al 26 de junio de 2021
DILIGENCIAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO (PTA) POR EL DOCENTE, VÍA WEB.	21 de junio al 10 de julio de 2021
2ª Semana de clases y evaluaciones • Apertura radicación de Solicitudes de Reingreso, Cambio de Sede, Cambio de Jornada ante los Comités de Currículo, para el Segundo Semestre de 2021. • Apertura radicación solicitudes de Transferencia Interna y Externa en el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, para el Segundo Semestre de 2021	28 de junio al 03 de julio de 2021
3ª Semana de clases y evaluaciones	06 de julio al 10 de julio de 2021
4ª Semana de clases y evaluaciones	12 al 17 de julio de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Remisión de los listados aprobados de aspirantes a grado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, por parte de los Consejos de Facultad, con los documentos requeridos.	
5ª Semana de clases y evaluaciones	19 al 24 de julio de 2021
6ª Semana de clases y evaluaciones	26 al 31 de julio 2021
7ª Semana de clases y evaluaciones	2 al 6 agosto de 2021
8ª Semana de clases y evaluaciones	9 al 14 de agosto de 2021
Cierre de recepción de solicitudes de validación de asignaturas	13 agosto de 2021
9ª Semana de clases y evaluaciones	17 al 21 de agosto de 2021
GRADOS	17 al 21 de agosto de 2021
ENTREGA DE NOTAS DEL PRIMER 50%	23 DE AGOSTO DE 2021
10ª Semana de clases y evaluaciones Presentación de propuesta de horarios Segundo Semestre de 2021.	23 al 28 de agosto de 2021
11ª Semana de clases y evaluaciones - Convocatoria Monitores para el Segundo Semestre de 2021. Evaluación Estudiantil al Profesorado, vía WEB. - Solicitud de Docentes Ocasionales y Catedráticos a los Consejos de Facultad, por parte de los Comités de Currículo de cada Programa. - Entrega de propuestas sobre plan de ofertas Área General a la Vicerrectoría Académica.	30 agosto al 4 de septiembre de 2021
12ª Semana de clases y evaluaciones Cierre de recepción de cancelación de asignaturas (Acuerdo 032 de 2020)	6 al 11 de septiembre de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
13ª Semana de clases y evaluaciones • Socialización de avance y/o resultados de investigación. • Autoevaluación Docente, vía WEB. • Remisión de los listados aprobados de aspirantes a grado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, por parte de los Consejos de Facultad, con los documentos requeridos.	13 al 18 de septiembre de 2021
14ª Semana de clases • Evaluación Institucional a profesores por parte del Comité Curricular. XXVI JORNADA DE LA INVESTIGACIÓN	Del 20 al 25 de septiembre de 2021
15ª Semana de clases y evaluaciones	27 de septiembre al 2 de octubre de 2021
• Radicación de novedades y soportes para Hoja de Vida, para efectos salariales (Títulos y Experiencias), ante la Secretaría de Comité Docente y Asignación de Puntaje.	04 al 09 de octubre de 2021
• Cierre de recepción de solicitudes de Reingreso Transferencias, Cambios de Sede, Cambios de Jornada para el segundo semestre de 2021.	02 de octubre de 2021
16ª Semana de clases y evaluaciones. • Concurso de Monitores Segundo Semestre de 2021. • Cierre de solicitudes de Cancelación de Semestre Programas presenciales. • Cierre de solicitudes de Cancelación de Semestre Programas de la FESAD.	04 al 09 de octubre 2021 08 octubre de 2021 09 de octubre de 2021
ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO 50%	11 DE OCTUBRE DE 2021
17ª Semana de Habilitaciones • Entrega de Notas de Habilitaciones.	11 al 16 de octubre de 2021
• Aprobación horarios definitivos Segundo Semestre de 2021 • Solicitud de Cambios de Actividad Académica por parte de los Consejos de Facultad ante el Consejo Académico, para el	15 de octubre de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Segundo Semestre de 2021.	
Plazo para solicitudes de servicios a las respectivas Escuelas	15 de octubre de 2021
GRADOS	11 AL 16 DE OCTUBRE DE 2021
CIERRE ACADÉMICO DEL SEMESTRE – Actividad desarrollada por DTIC	17 y 18 DE OCTUBRE DE 2021
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL NO PRESENCIAL.	19 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, Inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** las fechas del Calendario para el SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs, y el programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS.	
<u>PREGRADO PRESENCIAL A DISTANCIA Y VIRTUAL</u>	
● Inscripción de asignaturas únicamente Vía WEB	19 al 24 de octubre de 2021
● Inscripción de asignaturas, solamente casos especiales, autorizados y tramitados en la Dirección de Escuela	25 al 27 de octubre de 2021
● Pago Matrícula Ordinaria	02 al 10 de noviembre de 2021
● Pago Matrícula Extraordinaria	11 y 12 de noviembre de 2021
MATRÍCULA ESTUDIANTES DE REINGRESO, TRANSFERENCIAS, CAMBIO DE SEDE, CAMBIO DE JORNADA:	
● Pago de derechos de Matrícula Ordinaria	02 al 10 de noviembre de 2021
● Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria	11 y 12 de noviembre de 2021
Estudio y aprobación de la Asignación Académica por parte del Comité de Currículo y Consejo de Facultad.	28 al 30 de octubre de 2021
Entrega de Actividad Académica por parte de los Consejos de Facultad a Vicerrectoría Académica	28 y 29 de octubre de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Control de la Asignación de Actividad Académica por parte de la Vicerrectoría Académica.	28 de octubre al 10 de noviembre de 2021
Estudios de Hoja de Vida para puntaje y factor salarial (Comité Docente).	28 de octubre al 10 de noviembre de 2021
Proyección de Resoluciones y Contratos de Docentes.	29 de octubre al 11 de noviembre de 2021
Legalización de Actos Administrativos de vinculación de docentes.	30 de octubre al 12 de noviembre de 2021
Iniciación actividad Académica - Estudiantes Nuevos: Jornada de Inducción Desarrollo de actividades del Plan de Acompañamiento Académico, Plan Padrino, para el nivel cero (0), estudiantes de primer semestre.	08 al 13 de noviembre de 2021
INICIACIÓN DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
1ª Semana de clases y evaluaciones - Socialización de nuevos Proyectos de Investigación para el Segundo Semestre Académico de 2021. - Radicación de Prácticas de Campo en Vicerrectoría Académica, hasta la tercera semana.	16 al 20 de noviembre de 2021
DILIGENCIAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO (PTA) POR EL DOCENTE, VÍA WEB.	16 NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2021
2ª Semana de clases y evaluaciones	22 al 27 de noviembre de 2021
- Apertura radicación de Solicitudes de Reingreso, Cambio de Sede, Cambios de Jornada ante los Comités de Currículo, para el Primer Semestre de 2022. - Apertura radicación solicitudes de Transferencia Interna y Externa en la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico, para el Primer Semestre de 2022.	22 de noviembre de 2021
3ª Semana de clases y evaluaciones	29 de noviembre al 04 de diciembre de 2021
4ª Semana de clases y evaluaciones Remisión de los listados aprobados de aspirantes a grado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, por parte de los Consejos de Facultad, con los documentos requeridos.	6 al 11 de diciembre de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
5ª Semana de clases y evaluaciones	13 al 18 de diciembre de 2021
6ª Semana de clases y evaluaciones	20 al 24 de diciembre de 2021
SEMANA DE PLAN ESPECIAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (Acreditación, Registros Calificados, Ajustes Curriculares)	27 al 31 de diciembre de 2021
Semana de planeación curricular	03 al 05 de febrero de 2022
7ª Semana de clases y evaluaciones	07 al 12 de febrero de 2022
GRADOS	07 AL 12 DE FEBRERO DE 2022
8ª Semana de clases y evaluaciones	14 al 19 de febrero de 2022
Cierre de recepción de solicitudes de validación de asignaturas	18 de febrero de 2022
9ª Semana de clases y evaluaciones	21 al 26 de febrero de 2022
10ª Semana de clases y evaluaciones	
● Presentación de propuesta de horarios para el Primer Semestre de 2022	28 de febrero al 05 de marzo de 2022
ENTREGA DE NOTAS DEL PRIMER 50%	28 DE FEBRERO DE 2022
11ª Semana de clases y evaluaciones ● Convocatoria Monitores para el Primer Semestre de 2022. ● Evaluación Estudiantil al Profesorado, vía WEB. ● Solicitud de Docentes Ocasionales y Catedráticos a los Consejos de Facultad, por parte de los Comités de Currículo de cada Programa. ● Entrega de propuestas sobre plan de ofertas Área General a la Vicerrectoría Académica.	07 al 12 de marzo de 2022
12ª Semana de clases y evaluaciones ● Cierre de recepción de solicitudes de cancelación de asignaturas - Acuerdo 032 de 2020	14 al 19 de marzo de 2022

ACTIVIDAD	FECHA
13ª Semana de clases y evaluaciones ● Autoevaluación Docente, vía WEB. ● Socialización de avance y/o resultados de Investigación.	22 al 26 de marzo de 2022
14ª Semana de clases y evaluaciones ● Evaluación Institucional a profesores por parte del Comité Curricular. ● Remisión de los listados aprobados de aspirantes a grado, con los documentos requeridos, al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, por los Consejos de Facultad.	28 de marzo al 02 de abril de 2022
15ª Semana de clases y evaluaciones ● Radicación de novedades y soportes para Hoja de Vida, para efectos salariales (Títulos y Experiencias), ante la Secretaría de Comité Docente y Asignación de Puntaje. ● Cierre solicitudes de Reingreso, Transferencias, Cambios de Sede, Cambios de Jornada para el primer semestre de 2022.	04 al 09 de abril de 2022 08 de abril de 2022
RECESO SEMANA SANTA	11 AL 17 DE ABRIL DE 2022
16ª Semana de clases y evaluaciones ● Concurso de Monitores Primer Semestre de 2022 ● Cierre de solicitudes de Cancelación de Semestre Programas Presenciales. ● Cierre de solicitudes de Cancelación de Semestre Programas de la FESAD.	18 al 23 de abril de 2022 22 de abril de 2022 23 de abril de 2022
ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO 50%	25 DE ABRIL DE 2022
17ª Semana de Habilitaciones ● Entrega de Notas de Habilitaciones. ● Aprobación horarios definitivos Primer Semestre de 2022.	25 al 30 de abril de 2022
CIERRE ACADÉMICO DEL SEMESTRE – actividad desarrollada por DTIC	01 DE MAYO DE 2022

ACTIVIDAD	FECHA
GRADOS	25 AL 29 DE ABRIL DE 2022

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Comisión Consejo Académico
Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres

RESOLUCIÓN 45 DE 2021

(27 de mayo)

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES 06, 07 Y 08 DE 2021
- CALENDARIOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES ACADÉMICOS DE 2021.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27 y 34 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, CREADS y el programa psicología de la facultad de ciencias de la salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableciéndose las fechas en las cuales deberá realizarse los pagos de matrícula, tanto ordinaria como extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 130 de 1998.

Que a través de la Resolución 07 del 5 de febrero de 2021, el Consejo Académico aprobó el calendario para el primer y segundo semestre académico de 2021, en el programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 08 del 5 de febrero de 2021, el Consejo Académico aprobó el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio de 26 de mayo de 2021, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó al Consejo Académico modificar las fechas de pago de matrículas en el sentido de establecer una fecha para pago de derechos pecuniarios y una fecha para pago de matrícula ordinaria y extraordinaria, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la gestión de apoyo a Matrícula Cero con el Ministerio de Educación Nacional, la UPTC ha presentado los informes de forma oportuna frente al Plan de Amortización de Matrícula (PAM), reportando y caracterizando a los estudiantes de la UPTC que han tenido beneficio y a la fecha aún no se conoce el apoyo económico de esta política institucional, esto eventualmente puede volver a trasladar procesos de devolución de recursos por concepto de matrícula, lo que ralentiza el proceso de gestión de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que con la expedición de las Resoluciones 34 de 2021 por la cual se establece el calendario de los cursos intersemestrales y la 44 de 2021 por la cual se amplían las fechas de pago de matrícula del segundo semestre Académico de 2020 para los estudiantes que no realizaron el pago dentro de las fechas establecidas correspondientes a los estratos 3 a 5 y estudiantes que no registran estrato. Se han presentado traslapes en las fechas de los calendarios académicos para los procesos de matrícula e inscripción, y sumado los procesos de devoluciones por

concepto de matrícula y de cursos intersemestrales, por lo cual, la gestión y volumen de trabajo en la Vicerrectoría Administrativa se ha incrementado de forma importante.

Que el Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 14 del 2021, aprobó modificar las Resoluciones 06, 07 y 08 de 2021, en el sentido de establecer una fecha para pago de derechos pecuniarios y una fecha para pago de matrícula ordinaria y extraordinaria, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** las Resoluciones 06, 07 y 08 del 5 de febrero de 2021, en el sentido modificar las fechas para pago de derechos pecuniarios, pago de derechos de matrícula ordinaria y extraordinaria, para el primer semestre de 2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA
MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS.	
● Derechos Pecuniarios	31 de mayo al 16 de junio de 2021
● Pago de derechos de Matrícula Ordinaria	Del 08 al 24 de junio de 2021, inclusive.
● Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria	25 de junio de 2021

PARÁGRAFO. Los estudiantes deberán formalizar la matrícula con el pago de los derechos pecuniarios y realizar el pago de los derechos de matrícula en las fechas establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres



Empresas

Movistar Empresas

Queremos que el aprendizaje no se detenga..

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
COLOMBIA U.P.T.C.

Proyecto de Innovación: Del 19 de marzo al 19 de junio 2020

Proyecto de Innovación



OFERTA SECTOR EDUCACION

\$48.330

30 GB
H7F

Minutos ilimitados
a todo operador
fijo o móvil 

 **SMS
ilimitados**
Todo Destino

Redes sociales
y correo corporativo


CONDICIONES :

- Oferta válida a 24 de Junio de 2021
- Esta oferta es válida solo para el sector educación a nivel nacional
- Los valores incluyen impuestos vigentes.
- Una vez consumida la capacidad de datos Móviles del plan, el cliente tendrá acceso a chat de WhatsApp (Mensajería), Facebook, line, twitter
- correo Office 365 (solo correo), MICROSOFT TEAM ,Outlook Exchange, Yahoo, Gmail, Zimbra.
- No aplica para cambios de plan.



ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE LINEAS	VALOR UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS VIGENTES	VALOR CONTRATO MES	VALOR TOTAL CONTRATO 118 DIAS
1	Nuestros Planes contienen las siguientes características: Minutos ilimitados todo destino. 30 Gb de datos una vez consumida la capacidad Chat WhatsApp (Mensajería) correo, facebook y mensajes ilimitados todo destino.	4500	\$ 48.330	\$ 217.485.000	\$ 848.191.500
OFERTA INCLUYE IMPUESTOS VIGENTES				\$ 217.485.000	\$ 652.455.000
PRIMERA FACTURA 21 DE JUNIO A 20 DE JULIO					\$ 217.485.000
SEGUNDA FACTURA 21 DE JULIO A 20 DE AGOSTO DE 2021					\$ 217.485.000
TERCERA FACTURA DEL 21 DE AGOSTO A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021					\$ 217.485.000
CUARTA FACTURA DEL 21 DE SEPTIEMBRE A 16 DE OCTUBRE DE 2021					\$ 195.736.500



CONDICIONES Y BENEFICIOS DE PRESTACION DE SERVICIO MOVISTAR PARA UNIVERSIDADES PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.

- La oferta actual se presenta para las 4500 líneas en la presente oferta se indica valor total mensual del servicio y valor total contrato con las fechas indicadas de reactivación de las líneas según calendario académico el cual esta establecido de 21 de Junio 2021 al 16 de Octubre de 2021 finalización de este nuevo contrato para un total así de 118 días de prestación de servicio a contratar por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Dentro de nuestra cotización realizamos entrega a la Universidad de mejor valor en oferta en precio y descuentos otorgados según los planes requeridos, los cuales comercialmente tiene un valor mayor al ofertado a la universidad, se les esta entregando oferta de nuestro servicio por valor de \$48.330 impuestos incluidos sin modificar las condiciones de los planes y mejorando sustancialmente la capacidad de gigas de navegación y entregando para estos planes el mejor precio de mercado y las mejores condiciones de servicio .
- Nuestros planes ofrecen a la universidad mayor capacidad de navegación según lo requerido estos vienen con 30Gb de navegación minutos ilimitados todos destino y una vez consumida la capacidad de datos de plan lo estudiantes contarán con chat de WhatsApp (Mensajería), Facebook, line, twitter correo Office 365 (solo correo), MICROSOFT TEAM ,Outlook Exchange, Yahoo, Gmail, Zimbra de manera ilimitada .
- Telefónica Movistar realizara suspensión temporal sin cobro previo aviso con el fin de la no perdida de los números de la líneas móviles por el tiempo que así lo determine su calendario académico o necesidad de servicio por parte de la Universidad.



CONDICIONES Y BENEFICIOS DE PRESTACION DE SERVICIO MOVISTAR PARA UNIVERSIDADES PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.

- Telefónica Movistar Garantizara la prestación de servicio para las 4500 líneas manteniendo las condiciones de servicio en cuanto a señal, cobertura y mantenimiento de la numeración de las líneas móviles ya entregadas anteriormente a los estudiantes de la Universidad esto según estudio previo realizado para las anteriores contrataciones realizadas y con las que hemos venido prestando nuestro servicio.
- La prestación de servicio y activación de las 4500 líneas se realizar de manera inmediata acorde a las fechas establecidas dentro de calendario académico para este segundo semestre indicado por la Universidad .
- Telefónica movistar atenderá de manera diligente por sus canales de Atención corporativa mediante solicitud de la universidad en cuanto a soporte técnico por fallas que se puedan presentar, reposiciones de sim card (Sim card Botiquín sin costo de activación) con la finalidad que el cliente tenga la disponibilidad inmediata y soluciones requeridas todos los requerimientos realizados por parte de la universidad en sus canales de atención #600 y correo clietescorp@telefonica.com.co de igual manera cuentan con el apoyo y gestión de Ejecutivos de cuenta Diana Maria Ricaurte y Nestor Fernando de los Rios.
- En cuanto a la forma de pago los pagos del presente contrato se realizarán, mediante pagos parciales mensuales según los periodos de facturación del servicio por parte del contratista, debidamente certificado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y la expedición del acta de autorización de pago respectiva.



CONDICIONES Y BENEFICIOS DE PRESTACION DE SERVICIO MOVISTAR PARA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.

- El pago de las líneas se realizara mensual mediante factura generada y presentada por Telefónica Movistar para su respectiva cancelación durante el tiempo de contrato.
- El cliente podrá contar con varias opciones para realizar el pago por nuestros medios electrónicos así :
 - ❖ **Para pagos de servicios TELCO**
<https://www.movistar.co/web/empresas>
 - ❖ Transferencia electrónica a nuestra cuenta corriente de ITAU (se adjunta con documentación certificación bancaria y planilla de reporte) se debe anexar por cliente planilla diligenciada a la cuenta de correo recaudo.preconcilia@telefonica.com



CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIO

Cordialmente,



DIANA MARIA RICAURTE GONZALEZ

Ejecutiva de Cuenta Empresas • Cel: 317 4369834

diana.ricaurte@telefonica.com • Dirección de Empresas

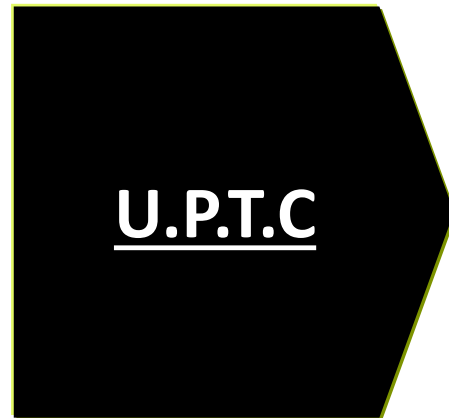
Kra .9 No 18 – 91 , Sede Administrativa Plaza de Bolívar Piso. 3 Tunja – Colombia



CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIO

- El pago de las líneas se realizara mensual mediante factura generada y presentada por Telefónica Movistar para su respectiva cancelación durante el tiempo de contrato.
- El cliente podrá contar con varias opciones para realizar el pago por nuestros medios electrónicos así :
 - ❖ **Para pagos de servicios TELCO**
<https://www.movistar.co/web/empresas>
 - ❖ Transferencia electrónica a nuestra cuenta corriente de ITAU (se adjunta con documentación certificación bancaria y planilla de reporte) se debe anexar por cliente planilla diligenciada a la cuenta de correo recaudo.preconcilia@telefonica.com

Modelo de Atención PRODUCTO MOVIL y Autogestión Movistar



Ejecutivo
Comercial.

•FUNCIONES:

- Adquisición de Nuevos Productos.
- Consultoría en planes y mejoramientos a la cuenta.
- Asesoría en proyectos especiales.
- Seguimiento a los ANS (Acuerdos y niveles de servicio.)
- Horario :Lunes a Viernes de 8 a 6 pm

Estructura
de Servicio
al Cliente
VIP.



Analista de Servicios
Corporativos



Servicio
en Línea



#600
Atención
7x24

Atención Telefónica #600 DESDE
LINEAS AUTORIZADAS
Movistar

Contacto



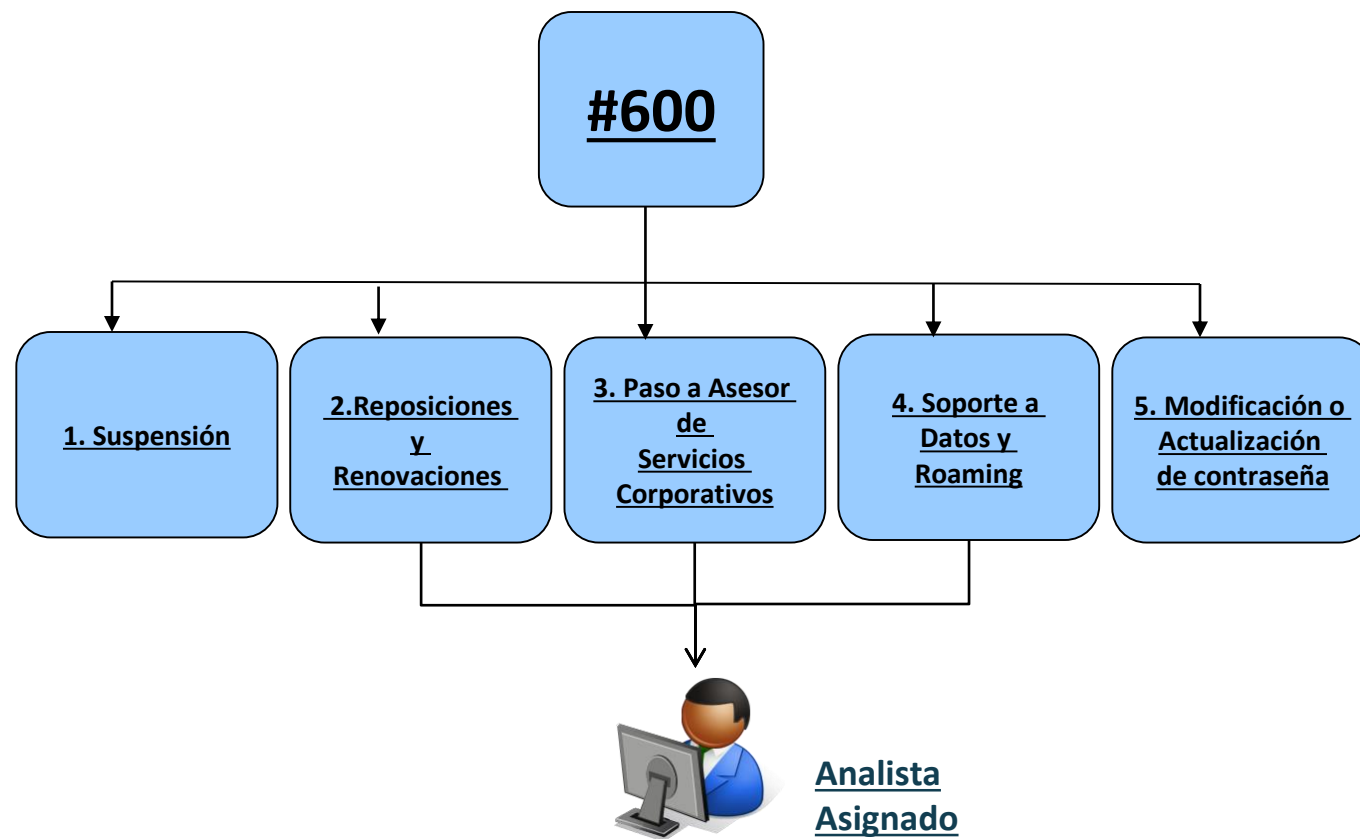
HORARIOS HABILES
8 a 6 pm

- Analista Único e Integral
- Información de la Cuenta
- Soporte
- Modificaciones
- Respuestas en línea

HORARIOS NO HABILES
Desborde a otro call center

- Analistas del #600 (Contac Center)
- Atención de Consultas
- Información General de la cuenta
- Soporte
- Modificaciones
- Respuestas en línea

Estructura Audio Respuesta #600 Movistar





A través de # 600 se puede hacer transacciones inmediatas como:

Cambios de Plan (con 10 días hábiles de anterioridad al corte)
Reportar problemas de comunicación
Fallas en el funcionamiento de servicios
Cotizaciones, Reposiciones y activaciones de equipos y sim card
Suspensiones y rehabilitaciones
Explicación de factura
Cualquier tipo de consulta
Servicio Técnico a Domicilio GRATUITO
Atención preferencial a Roaming.

**Atención Escrita VIA CORREO
ELECTRONICO
Movistar**



Se debe hacer el escalamiento siempre de la siguiente forma, de lo contrario NO será tenido en cuenta.

Correo Electrónico:

PARA: clientescorp@telefonica.com.co

Asunto: NIT XXXXXX Y RAZON SOCIAL XXXX

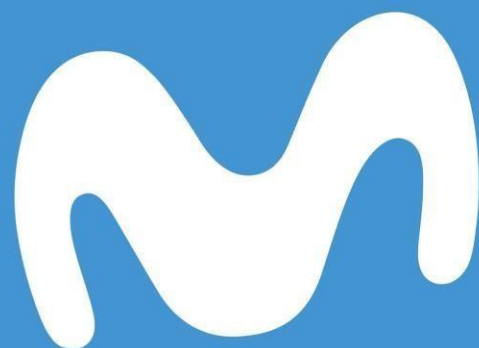
Analista de servicio a cliente encargado de la cuenta

- Tiempos de Respuesta: de le notificaremos antes de 2 días hábiles una respuesta
- **Nota:** Si la respuesta pasa de este tiempo puede escalar al Ejecutivo Comercial para hacer el seguimiento respectivo al analista de servicio encargado.



A través del correo clientescorp@telefonica.com.co el contacto envía sus solicitudes con tiempos de respuesta hasta de 2 días hábiles para hacer transacciones como:

Cambios de plan masivos enviados con 5 días hábiles de anterioridad al corte
Reposición de equipos y activación
Explicación, reclamación y detalle de factura
Entrega información masiva de la cuenta
Activación de servicios
Modificaciones generales (usuarios, dirección, traspasos, inclusiones, exclusión)



Empresas



DTIC-0156

Tunja, 17 de junio de 2021

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Recomendación sobre la compra de planes de datos del operador Movistar

Atendiendo la cotización allegada por la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP y que la propuesta cumple con lo requerido por la universidad "*Planes de datos del operador MOVISTAR con 28 gigas o superior y minutos ilimitados todo operador*", adicionalmente ofrece condiciones de favorabilidad en la prestación del servicio en cuanto a que:

1. La empresa ofrece un precio favorable al sector educativo con respecto al valor comercial el cual es mayor al ofertado a la Universidad, el cual tiene un costo de \$48.330 incluidos impuestos.
2. Los estudiantes beneficiados ya tienen en su poder la sim-card y la empresa mantiene la misma numeración de las líneas móviles, por lo que solo se requiere la activación de las mismas, situación que genera **beneficios de logística y precio**, lo cual representa un ahorro en dinero a favor de la Universidad y la oportunidad de recibir el servicio de manera inmediata, acorde al inicio de la actividad académica del 1er semestre de 2021.
El reasignar líneas de otro operador a los estudiantes que ya tienen en sus manos la sim-card, implicaría costos de logística, costos del plástico (sim-card), tiempos de demora en la entrega lo que generaría inconvenientes para que los estudiantes puedan iniciar su actividad académica, proceso que está limitado por los tiempos entre pago de matrícula e inicio de clases.
3. La propuesta ofrece 30 gigas de navegación, lo cual es superior a lo mínimo requerido.
4. La propuesta ofrece de manera adicional WhatsApp(Mensajería), Facebook, line, twitter, Yahoo, Gmail, de manera ilimitada.
5. La empresa cuenta con cobertura amplia en los lugares de residencia de los estudiantes que ya cuentan con la sim-card y se encuentran matriculados para el 1er semestre del 2021 y mantienen la misma numeración de las líneas móviles.
6. Igualmente se evidencia que el operador ha prestado de manera favorable el servicio cubriendo la cobertura requerida por la Universidad y dentro del término establecido, con lo cual se evidencian las condiciones de ventaja que la Universidad no debe perder con dicho operador.

Conforme a lo anterior se recomienda: Contratar cuatro mil quinientas (4500) líneas del Operador Movistar, para los estudiantes beneficiados con los planes, correspondiente al primer semestre académico de 2021.

Sin otro particular,

GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA

Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones

ESTUDIO DE MERCADO - SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS 512 DE 2021 “CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.”

				COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A NIT: 800153993					COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P NIT: 830122566				
N° ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PLAN SIN IMPUESTOS	IVA	VALOR UNITARIO PLAN CON IMPUSTOS INCLUIDOS	VALOR DIA 2400 PLANES	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS VIGENTES	IVA	VALOR UNITARIO PLAN CON IMPUSTOS INCLUIDOS	VALOR DIA 4500 PLANES	VALOR TOTAL
1	4500 PLANES DE DATOS DEL OPERADOR MOVISTAR CON 28 GIGAS O SUPERIOR Y MINUTOS ILIMITADOS TODO OPERADOR / (DEL 21 DE JUNIO AL 16 DE OCTUBRE DE 2021)	118	DIAS	\$ 51.652	19%	\$ 61.900	\$ 278.550.000	\$ 1.086.345.000	\$ 48.330	19%	\$ 48.330	\$ 217.485.000	\$ 848.191.500
								\$ 1.086.345.000,00					\$ 848.191.500,00

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PROYECTÓ CON IMPUESTOS INCLUIDOS. LOS IMPUESTOS SERAN DISCRIMINADOS SEGÚN LA FACTURACIÓN, POR TAL MOTIVO SE TOMARÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN LA SUMA DE **\$848.191.500**

PARA EL PRESENTE ESTUDIO SE REALIZÓ CON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CLARO Y MOVISTAR, EN CONSECUENCIA, A QUE SON LOS OPERADORES QUE SE REQUIEREN PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE CONECTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN CONVOCATORIA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

SE TOMA COMO PROPUESTA MAS FAVORABLE LA EMITIDA POR LA EMPRESA MOVISTAR TOMANDO EN CUENTA QUE UMPLE CON LO REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD, OFRECE EL MEJOR PRECIO Y CONDICIONES DE FAVORABILIDAD SEGÚN REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REALIZADA POR EL INGENIERO GERMAN AMEZQUITA BECERRA – DIRECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES UPTC.

Ginna F. Cáceres R.
17/06/2021

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE PRECIOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA."

ANTECEDENTES

1. *Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844, 1462, 2230 y 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del virus SARS – cov-2 (COVID 19), y se adoptaron medidas de contención frente al virus, las cuales se han prolongado a la fecha y han generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, entre otros.*
2. *Por medio de la Resolución 2035 de 2020, modificada por las Resoluciones 2050 y 2073 de 2020, se fijaron los lineamientos de convocatoria para que los estudiantes que requirieran acceder al beneficio de planes de datos se inscribieran.*
3. *Las Resoluciones 2034, 2080, 2094 y 2518 de 2020 y 1393 y 1974 de 2021, adjudicaron planes de conectividad para la comunidad estudiantil.*
4. *Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme al Acuerdo 025 de 2020, se realizó la contratación directa por urgencia manifiesta de planes de datos, para el segundo semestre académico de 2020 con los operadores Claro y Movistar, se suscribieron los contratos 55 de 2021 con el operador Movistar para 4.500 planes de datos y el contrato 56 de 2021 con el operador Claro quien otorgó 2.400 planes de datos. Por medio de estos acuerdos se entregaron y activaron 6.900 planes de datos, de acuerdo la convocatoria realizada por la Universidad.*
5. *Atendiendo las necesidades del servicio de educación de los estudiantes y a la obligación de la Universidad de garantizar la prestación efectiva y continua del servicio, se resalta que los estudiantes beneficiados desde la convocatoria y quienes en su mayoría continúan matriculados según los datos arrojados hasta la fecha, cuentan con marcación asignada, lo que permite evidenciar que contratar con otro operador generaría mayores costos económicos para la adquisición de nuevos plásticos, mas tiempo en el proceso de distribución de los productos y tramites de logística que impedirían la prestación del servicio el 21 de junio, fecha en la cual inicia el primer semestre de 2021.*
6. *Se resalta que el numero de 6.900 planes es un aproximado que depende de factores como la movilidad estudiantil, el resultado final de estudiantes matriculados teniendo en cuenta la fecha limite de pago dada por el Consejo Académico (25 de junio de 2021) entre otros.*
7. *La Resolución 06 de 2021 del Consejo Académico "Por la cual se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la sede central,*

facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, CREADS y el programa psicología de la facultad de ciencias de la salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en la que se estableció como fecha de INICIACIÓN DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DE 2021, el 21 de junio de 2021.

8. La Resolución 45 DE 2021 (27 de mayo) del Consejo Académico por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 06, 07 y 08 de 2021- calendarios para el primer y segundo semestres académicos de 2021, estableció las fechas de matrícula ordinaria hasta el 24 de junio de 2021 y de matrícula extraordinaria el 25 de junio de 2021.
9. Se debe tener en cuenta i) las difíciles condiciones de salud pública que continúa presentando el país, ii) que la curva de contagios del virus Covid 19 no ha descendido, iii) que la Universidad requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación superior tomando las medidas necesarias para evitar el contagio de su comunidad estudiantil, y que, iv) se hace necesaria e inminente la contratación de planes de internet móvil (plan de datos) y voz para que los estudiantes puedan acceder a las clases de manera remota durante los cursos intersemestrales.

Estadísticas

Nuevos casos y muertes

De [JHU CSSE COVID-19 Data](#) · Última actualización: hace 2 días



Las cifras de cada día indican las muertes que se reportaron desde el día anterior · [Información sobre estos datos](#)

Casos

De [Our World in Data](#) y [JHU CSSE COVID-19 Data](#) · Última actualización: hace 2 días

Total	Colombia
Casos 3,83 M +27.827	Personas recuperadas 3,56 M +24.844
Muertes 97.560 +595	

10. Mediante oficio de fecha 16 de junio de 2021, el Director de Bienestar- Mario Mendoza solicitó 6.900 planes de datos para estudiantes, para el primer semestre académico de 2021 en los siguientes términos:

"De acuerdo a la declaratoria de emergencia sanitaria, originada por el coronavirus Covid-19, la directiva Ministerial 04 de fecha 22 de marzo de 2020 y el Artículo 1 de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el numero Coronavirus COVID-19 declarada mediante Resolución 685 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021, y teniendo en cuenta que las disposiciones internas han mantenido la educación a través de

herramientas virtuales, se hace necesario continuar garantizando las herramientas tecnológicas, con el fin de prestar los servicios públicos de educación superior durante el Primer Semestre académico de 2021.

Según lo estableció el comité consultivo de planeación y teniendo en cuenta la Resolución 2035 de 2020, modificadas por las Resoluciones 2050 y 2073 de 2020, por medio de las cuales se fijaron los lineamientos de convocatoria, y Resoluciones 2034, 2080, 2094 y 2518 de 2020 y 1393 y 1974 de 2021, por medio de las cuales se adjudicaron planes de conectividad. Se evidencia la necesidad de contratar seis mil novecientos (6900) planes de datos para beneficio de los estudiantes. Manteniendo la necesidad de este número de estudiantes teniendo en cuenta las condiciones de salubridad actual, la continuidad académica a través de herramientas tecnológicas y por mantenerse matriculados los estudiantes beneficiados. Igualmente, dada la ubicación geográfica del lugar de residencia de estudiantes beneficiados, así:

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Amazonas		
Leticia	4	
Antioquia		
Amaga	2	
Guatapé	2	

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Boyacá		
Sáchica	4	4
Samacá	17	27
San Eduardo	10	1
San José dePare	2	5

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Cundinamarca		
Mosquera	1	
Pacho		1
Paratebueno		1
Pasca		1

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
O		
La pintada		2
Rionegro		2
San Andrés deCuerquia	1	
Arauca		
Arauca		3
Araucita	2	
Saravena	1	
Tame	11	6
Atlántico		
Barranquilla	4	
Soledad	3	
Bogotá D.C.		

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
O		
San Luis Gace no	11	
San Mateo	13	1
San Miguel deSema	6	
San Pablo deBorbur	11	2
Santa María	1	
Santa Rosa deVbo	20	25
Santa Sofía	3	1
Santana	4	5
Sativanorte		1
Sativanorte	10	5
Sativasur	1	
Sativasur	4	1

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
O		
Sesquile		2
Silvania		1
Simijaca	17	5
Soacha	4	
Sopo		1
Suesca	3	3
Susa	1	2
Sutatauza		2
Tausa	1	1
Tibirita		1
Tocancipá		3
Topaipi		1

Bogotá D.C.	39	63
Bolivar		
Mompos	1	
Santa Rosa delsur		1
Boyacá		
Almeida		1
Aquitania	24	18
Arcabuco	10	14
Belén	19	14
Berbeo	5	4
Betéitiva	6	4
Boavita	10	3
Boyacá	6	
Briceño	3	5
Buena Vista	11	1
Busbanza	4	
Caldas	4	5
Campohermoso	10	3
Cerínza	20	10
Chinavita	5	
Chiquinquirá	104	252
Chíquiza	11	2
Chiscas	15	9
Chita	11	3
Chitaraque	9	2
Chivata	7	4
Ciénega	6	4
Cómbita	25	23

Siachoque	6	20
Soatá	9	7
Socha	15	17
Socotá	15	7
Sogamoso	229	604
Somondoco		2
Sora	5	6
Soracá	15	14
Sotaquirá	9	17
Susacón	5	2
Sutamarchan	6	6
Sutatenza	4	1
Tasco	15	12
Tenza	2	2
Tibaná	7	9
Tibasosa	22	42
Tinjacá	10	4
Tipacoque	6	2
Toca	11	10
Togüí	4	1
Tópaga	9	9
Tota	3	2
Tunja	301	1717
Tununguá	5	3
Turmequé	11	11
Tuta	32	35
Tutaza	7	3
Umbita	6	13
Ventaquemada	27	25

Ubate	5	2
Villapinzón	9	15
Viota		1
La Guajira		
Fonseca		1
Riohacha	1	
Guaviare		
San jose d guaviare	1	
Huila		
Acevedo	1	
Gigante	1	
Neiva	1	
Timana	1	
Meta		
Acacias	1	
Castilla la nueva	1	
Cumaral	1	1
Granada	7	2
Puerto Lopez		1
Restrepo	2	1
San carlos deguaroa	1	
San Martín	2	
Uribe		1
Villavicencio	5	6
Nariño		
Alban		2
Ipiales		1
La Ilanada		1
La Unión	1	

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Cooper	10	
Corrales	5	1
Covarachia	4	1
Cucaita	8	15
Cúfiva	9	4
Duitama	234	637
El Cocuy	20	
El-espino	3	2

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Villa de Leyva	7	19
Viracachá	3	2
yopal		29
Zetaquirá	9	13
Casanare		
Aguazul	32	67
Chámeza	5	1
Hato Corozal	1	2

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Norte de santander		
Convencion		1
Los patios	1	
Toledo		1
Putumayo		
La hormiga /valledel guamuez		1
San Miguel ladorada		1
Risaralda		

Firavitoba	20	19
Floresta	10	4
Gachantivá	5	2
Gameza	5	6
Garagoa	24	26
Guateque	7	2
Guayata	3	2
Güicán	9	1
Iza	20	
Jenesano	9	10
Jerico	4	
La capilla		1
La Uvita	5	4
La victoria	3	
Labranzagrande	13	2
Macanal	7	1
Maripi	9	5
Miraflores	15	10
Mongua	5	6
Monguí	9	6
Moniquirá	18	15
Motavita	14	12
Muzo	4	2
Nobsa	27	45
Nuevo Colón	12	16
Oicatá	11	6
Otanche	5	2
Pachavita	5	3
Páez	10	3
Paipa	62	69

La Salina	6	1
Maní	5	3
Monterrey	5	2
Nunchia	9	3
Orocue	1	1
Paz de Aripuro	14	5
Pore	4	1
Recetor	1	
Sácama	4	1
San Luis de palenque	5	1
Támara	2	1
Tauramena	4	9
Trinidad	1	3
Villanueva	4	3
Yopal	49	22
Cesar		
Agustín Codazzi		1
Cordoba		
Tierraalta	1	
Cundinamarca		
Anapoima	1	
Cajica	1	
Caqueza	3	
Carmen de Carupa	1	1
Chia		1
Chocontá	4	3
Cogua	2	
Cucunuba		1
El Colegio		1
Facatativá	2	1

Quinchia		1
San Andres		
San andres archipelago	1	1
Santander		
Albania	3	1
Barbosa	9	9
Barrancabermeja	1	2
Bolívar	5	5
Bucaramanga		2
Capitanejo	1	1
Carcasí	2	
Cerrito	1	
Charala	1	1
Chipata	1	2
Cimitarra	2	
Concepcion		1
Contratacion	1	
Florian	2	
Güepa	4	2
Jesus maria	2	1
La Belleza	4	4
la paz	1	
Landázuri	4	1
Macaravita	1	
Málaga	5	1
Matanza	1	
Mogotes	1	
Ocamonte		1
Oiba	2	2
Puente Nacional	11	13

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Pajarito	2	2

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Funza		1

DPTO / MUNICIPIO	OPERADOR	
	CLARO	MOVISTAR
Sabanalarga	1	

Panqueba	5	1	Fusagasuga	1	1	San andres		1
Pauna	16	3	Gachancipá	1		San Gil	3	
Paya	9	1	Gacheta	1		San vicente de chucuri		1
Paz de Río	15	20	Guacheta		2	Suatia	1	
Pesca	15	3	Guasca		1	Sucre	1	
Pisba	3	1	Gutierrez	2		Vélez	3	5
Puerto Boyacá	5	2	La palma	1		Valle del cauca		
Quipama	1	2	Lenguazaque	3	2	Cali		1
Ramiriquí	7	15	Macheta		1	El dovio	1	
Ráquira	4	8	Madrid	2		Vichada		
Rondon	11	20	Manta		1	La Primavera	1	
Saboya	13	11	Mesitas del colegio		1	Magdalena		
						Guamal		1
						TOTAL	2400	4500

Conforme a los registros anteriores, y teniendo en cuenta que los estudiantes ubicados en dichas zonas ya cuentan con la simcard para su servicio, se recomienda que se mantengan las mismas para disminuir los tiempos en el proceso de logística, entrega y activación garantizando así la prestación del servicio en forma continua y oportuna a partir del primer día de clase; adicionalmente dada la buena prestación del servicio en la zona de ubicación de los estudiantes.

En consecuencia, se recomienda contratar cuatro mil quinientos (4500) planes con el Operador Movistar y dos mil cuatrocientos (2400) con el Operador Claro, durante el periodo comprendido entre el 21 de junio hasta el 16 de octubre de 2021 en concordancia con la Resolución 06 de 2021 del Consejo Académico; manteniendo como mínimo las mismas características técnicas, dada la satisfacción en el usuario y la necesidad del servicio."

11. Según lo manifiesta el supervisor de los contratos, el servicio prestado por el operador Movistar se ha prestado de manera satisfactoria, cumpliendo con el objeto para el cual se contrató.
12. La asignación y distribución de los planes está sujeta a las necesidades de ubicación geográfica de los estudiantes, de acuerdo con los registros de la convocatoria aplicada y producto de los procesos anteriores realizados por la Universidad.
13. El Departamento de Contratación de la Universidad procedió a solicitar cotización del operador y posteriormente realizar estudio de análisis de precios.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

El 16 de junio de 2021, el Ing. Germán Amezcua Becerra, Director de Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones de la Universidad, radicó solicitud de bienes y servicios N° 512 en el Departamento de Contratación para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE**

INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO CATEGORIA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA
Planes de datos del operador MOVISTAR con 28 gigas o superior y minutos ilimitados todo operador.	2.5.16	Unidad	4500	

Que dentro de la solicitud de bienes y servicios se señala:

(...)

"Conveniencia: Para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria por COVID 19 y teniendo en cuenta que los estudiantes tienen en sus manos las sim-card, se establece el préstamo del servicio de manera inmediata, sin necesidad de desgastes administrativos y económicos para la logística de entrega.

Los operadores Claro (53% de cobertura)¹ y Movistar (23% de cobertura) cuentan con la infraestructura ya instalada a nivel nacional lo que no requiere de intermediarios que subarriendan canales para multiplexar ancho de banda y prestar el servicio en otras zonas y regiones del país. En particular la orografía del departamento de Boyacá es accidentada, esto dificulta el acceso y despliegue de otros operadores, adicional al alto costo que implica instalar más estaciones base por cada operador de forma independiente, la dominancia² del operador claro ha sido ratificada por la Comisión Nacional de Regulación (CRC). Virgin Mobile, Uffmovil, Éxito Móvil, Tigo-UNE (15% de cobertura), usan infraestructura de los operadores que tienen la mayor cobertura subarrendando canales para prestar el servicio.

Justificación: Acorde a la solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario como eje misional en el derecho a la educación superior, se hace necesario continuar garantizando el acceso a plataformas de aprendizaje remoto bajo el uso de herramientas tecnológicas. Como los estudiantes de bajos recursos económicos continúan con el beneficio para apoyar con planes de datos que habilitan la conectividad, y se respeta el derecho a la educación, la universidad se comprometió a garantizar los servicios públicos de educación superior durante el Primer Semestre académico de 2021. Además, como compromiso del Ministerio de Educación Nacional apoyando a través del Fondo de Solidaridad Educativa que aporta recursos para matrícula a estratos 1 y 2, y también invita a mitigar la deserción estudiantil³ debido a causas socio-económicas consecuencia de la pandemia por COVID19.

Necesidad: Dentro de las estrategias para mantener activo los procesos académicos de la Universidad, es indispensable adquirir planes de datos para el servicio de los estudiantes, quienes han sido caracterizados como estudiantes que requieren el apoyo tecnológico y bajo las Resoluciones 2034, 2080, 2094 y 2518 de 2020 y 1393 y 1974 de 2021, se les adjudicó planes de conectividad. Por lo tanto, se requiere el servicio de plan de datos para la realización del primer semestre académico de 2021." (...)

CARACTERÍSTICA	TIGO	CLARO	MOVISTAR
COBERTURA 4G (de 1 a 10)	4.2	5.6	4.6
VELOCIDAD DOWN	12.5 - 17.5 Mbps	14.1 - 19.3 Mbps	11.6 - 15 Mbps
VELOCIDAD UP	4.9 Mbps	6 Mbps	5.8 Mbps
DISPONIBILIDAD 4G	77.5	79%	77.7

El operador MOVISTAR, muestra la mejor experiencia de usuario en VIDEO, donde los tiempos de carga son más cortos y las interrupciones son menos frecuentes, la latencia de su red es menor frente a los otros operadores <https://impactotic.co/los-operadores-moviles-en-colombia-mejoran-pero-todavia-les-falta-segun-opensignal/>

RELACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA INVOCADA

Inicialmente la Universidad analizó la posibilidad de realizar un proceso de invitación pública para la adquisición de los respectivos planes de datos, atendiendo a la cuantía del proceso; sin embargo, se consideró inviable adelantar el respectivo proceso de selección con fundamento en las siguientes consideraciones:

- La cobertura varía según el lugar de residencia de los estudiantes beneficiados producto de la convocatoria, allí se concluyó que los únicos operadores que podrían prestar el servicio de manera eficiente son CLARO y MOVISTAR.
- Que por favorabilidad económica y cobertura no es posible contratar con un solo operador, siendo necesario que los 6.900 planes se repartan entre los operadores CLARO y MOVISTAR, situación que no se puede garantizar en una invitación pública, debido a su naturaleza.
- Que los plazos señalados por la Resolución 45 de 2021 del 27 de mayo, expedida por el Consejo Académico para el inicio del primer semestre académico de 2021, impide adelantar un proceso de invitación pública por el tiempo que toma adelantar este tipo de procesos de selección.
- La Universidad habilitó el pago de matrículas hasta el 25 de junio, sin embargo, el servicio es necesario prestarlo desde el 21 de junio de 2021, fecha en la cual inicia el respectivo semestre académico, resultando imposible calcular con exactitud el número total de estudiantes que finalmente se matriculen y requieran del servicio.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden y revisando las modalidades de selección fijadas en el Acuerdo 064 de 2019, se determinó adelantar la contratación de los planes de datos para la Universidad bajo la siguiente causal:

“Artículo 10. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

(...)

8. Cuando, aunque exista la posibilidad de solicitar varias ofertas para la adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes, y se encuentra una que por su valor, calidad, garantía de mantenimiento, oportunidad de recepción y otras conveniencias fundamentadas, es más favorable a los intereses de la Universidad y que de no contratarse de forma inmediata se perderían las condiciones de ventaja,

podrá realizarse la contratación inmediatamente previo concepto del Comité de Contratación" (...).

Atendiendo a la causal invocada, el presente proceso debe ir a Comité de Licitación y contratos para concepto y aprobación."

Conforme a la citada causal y a los documentos soporte de la contratación se puede evidenciar que:

1. El servicio contratado cuenta con características técnicas uniformes puesto que posee las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
2. Según lo establecido en oficio DTIC- 0156 de 17 de junio de 2021 la cotización allegada por Movistar oferta un menor valor, dando beneficios económicos a la Universidad, como son: *un precio favorable al sector educativo con respecto al valor comercial , beneficios de logística y precio respecto a la previa adquisición de los estudiantes, lo cual representa un ahorro en dinero a favor de la Universidad y la oportunidad de recibir el servicio de manera inmediata, ofrece 30 gigas de navegación, lo cual es superior a lo mínimo requerido, WhatsApp(Mensajería), Facebook, line, twitter, Yahoo, Gmail, de manera ilimitada y gratuita.*
3. *Movistar cuenta con cobertura amplia en los lugares de residencia de los estudiantes que ya cuentan con la sim-card y se encuentran matriculados para el 1er semestre del 2021 y mantienen la misma numeración de las líneas móviles.*
4. *Según lo manifestado por el supervisor y los estudiantes, el operador ha prestado de manera favorable el servicio cubriendo la cobertura requerida por la Universidad y dentro del término establecido, con lo cual se evidencian las condiciones de ventaja que la Universidad no debe perder con dicho operador.*
5. *La oferta presentada por el operador Movistar cuenta con una vigencia de 8 días lo que, evidenciándose así que de contratarse de forma inmediata se perderían las condiciones de ventaja.*

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de favorabilidad ofrecidas por el proveedor, evidenciándose los beneficios de logística y dinero que de no ser contratadas inmediatamente se perderían, resaltando que al realizar la contratación con dicho operador solo se requiere la activación de las sims cards ya adquiridas y que el operador cuenta con la cobertura necesaria por los estudiantes beneficiados.

Resaltando las necesidades del servicio de educación de los estudiantes y de garantizar la prestación efectiva y continua del servicio, se resalta que los estudiantes beneficiados desde la convocatoria y quienes en mayor número continúan matriculados según los datos arrojados una vez vencido el termino de matrícula y que existe marcación asignada a los estudiantes, se evidencia que contratar con otro operador generaría costos económicos para la adquisición de nuevos plásticos, mayor tiempo en el proceso de datos de distribución y tramites de logística que a la fecha de datos totales de estudiantes matriculados impedirían poder empezar a prestar el servicio el 21 de junio, fecha en la cual inicia el primer semestre de 2021.

En síntesis, teniendo cuenta la revisión técnica por parte del solicitante de fecha 17 de junio de 2021, el oficio de fecha 16 de junio de 2021 radicado por la Dirección de Bienestar y el estudio de análisis de precios realizado por el Departamento de Contratación de la Universidad, cuyo resultado arrojó la suma de **OCHOCIENTOS CUAERENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$848.190.500)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, este será el valor de la presente contratación realizándose mediante la modalidad de Contratación Directa.

OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 8 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratación por sus condiciones de favorabilidad, puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 10. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

(...)

8. Cuando, aunque exista la posibilidad de solicitar varias ofertas para la adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes, y se encuentra una que por su valor, calidad, garantía de mantenimiento, oportunidad de recepción y otras conveniencias fundamentadas, es mas favorable a los intereses de la Universidad y que de no contratarse de forma inmediata se perderían las condiciones de ventaja, podrá realizarse la contratación inmediatamente previo concepto del Comité de Contratación" (...).

Atendiendo a la causal invocada, el presente proceso debe ir a Comité de Licitación y contratos para concepto y aprobación.

CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **CIENTO DIECIOCHO (118) DIAS CALENDARIO** (de 21 de junio a 16 de octubre de 2021), contados a partir de la fecha de activación del servicio y suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL FUTURO CONTRATO: Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de **OCHOCIENTOS CUAERENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$848.191.500)**

FORMA DE PAGO: Los pagos del presente contrato se realizarán, **mediante pagos parciales** según los periodos de facturación del servicio por parte del contratista, debidamente certificado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y la expedición del acta de autorización de pago respectiva.

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio prestado no ostente buena calidad	0%	100%

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Según el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifico el Artículo 25 Acuerdo 074 de 2010, la Universidad determinará en cada proceso según el objeto, naturaleza y características, el tipo de garantías a exigir, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se determina necesaria la exigencia de los siguientes amparos:

1. **“Póliza de Amparo de Cumplimiento.** La cuantía mínima de éste amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más”.
2. **Póliza de Amparo de calidad del servicio.** La cuantía mínima será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.

Las garantías en caso de tratarse de pólizas deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Análisis económico: Para la determinación del valor del servicio contratar, se tiene análisis de precios, respecto a las cotizaciones presentadas por los operadores MOVISTAR y CLARO y la revisión técnica de fecha 17 de junio de 2021 realizada por el ingeniero GERMAN AMEZQUITA – solicitante del servicio, en donde se establecen los parámetros de cumplimiento, resaltando que la oferta del operador MOVISTAR presenta el menor valor respecto al otro operador y ofrece a la Universidad un menor valor respecto al valor comercial ofertado al público, ofertando beneficios adicionales como son redes sociales ilimitadas gratuitas, 30 Gb por el valor de 28 Gb, sim cards de reposición gratuitas, entre otros beneficios estipulados en cotización de fecha 16 de junio del operador MOVISTAR, aplicando de los principios de Contratación Estatal buscando la mejor relación costo – beneficio para la Universidad, referentes a costos y cobertura.

La profesional GINNA CACERES realiza análisis de precios de fecha 17 de junio de 2021 así:

ESTUDIO DE MERCADO - SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS 512 DE 2021 "CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA." ☐

				COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A NIT: 800153993				COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P NIT: 830122566						
N° ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PLAN SIN IMPUESTOS	IVA	VALOR UNITARIO PLAN CON IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR DIA 2400 PLANES	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS VIGENTES	IVA	VALOR UNITARIO PLAN CON IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR DIA 4500 PLANES	VALOR TOTAL	
1	4500 PLANES DE DATOS DEL OPERADOR MOVISTAR CON 28 GIGAS O SUPERIOR Y MINUTOS ILIMITADOS TODO OPERADOR / (DEL 21 DE JUNIO AL 16 DE OCTUBRE DE 2021)	118	DÍAS	\$ 51.652	19%	\$ 61.900	\$ 278.550.000	\$ 1.086.345.000	\$ 48.330	19%	\$ 48.330	\$ 217.485.000	\$ 848.191.500	
								\$ 1.086.345.000,00						\$ 848.191.500,00

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PROYECTÓ CON IMPUESTOS INCLUIDOS. LOS IMPUESTOS SERÁN DISCRIMINADOS SEGÚN LA FACTURACIÓN, POR TAL MOTIVO SE TOMARÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN LA SUMA DE \$848.191.500

PARA EL PRESENTE ESTUDIO SE REALIZÓ CON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CLARO Y MOVISTAR, EN CONSECUENCIA, A QUE SON LOS OPERADORES QUE SE REQUIEREN PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE CONECTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEGÚN CONVOCATORIA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

SE TOMA COMO PROPUESTA MÁS FAVORABLE LA EMITIDA POR LA EMPRESA MOVISTAR TOMANDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD, OFRECE EL MEJOR PRECIO Y CONDICIONES DE FAVORABILIDAD SEGÚN REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REALIZADA POR EL INGENIERO GERMAN AMEZQUITA BECERRA - DIRECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES UPTC.


Ginna F. Cáceres R.
17/06/2021

La empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, presenta cotización de fecha 16 junio de 2021 en los siguientes términos:

Conecto 		OFERTA SECTOR EDUCACION			
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD DE LINEAS	VALOR UNITARIO INCLUIDOS IMPUESTOS VIGENTES	VALOR CONTRATO MES	VALOR TOTAL CONTRATO 118 DIAS
1	Nuestros Planes contienen las siguientes características: Minutos ilimitados todo destino. 30 Gb de datos una vez consumida la capacidad Chat WhatsApp (Mensajería) correo, facebook y mensajes ilimitados todo destino.	4500	\$ 48.330	\$ 217.485.000	\$ 848.191.500
OFERTA INCLUYE IMPUESTOS VIGENTES				\$ 217.485.000	\$ 652.455.000
PRIMERA FACTURA 21 DE JUNIO A 20 DE JULIO					\$ 217.485.000
SEGUNDA FACTURA 21 DE JULIO A 20 DE AGOSTO DE 2021					\$ 217.485.000
TERCERA FACTURA DEL 21 DE AGOSTO A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021					\$ 217.485.000
CUARTA FACTURA DEL 21 DE SEPTIEMBRE A 16 DE OCTUBRE DE 2021					\$ 195.736.500



Conecto



CONDICIONES Y BENEFICIOS DE PRESTACION DE SERVICIO MOVISTAR PARA UNIVERSIDADES PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.

- La oferta actual se presenta para las 4500 líneas en la presente oferta se indica valor total mensual del servicio y valor total contrato con las fechas indicadas de reactivación de las líneas según calendario académico el cual está establecido de 21 de Junio 2021 al 16 de Octubre de 2021 finalización de este nuevo contrato para un total así de 118 días de prestación de servicio a contratar por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Dentro de nuestra cotización realizamos entrega a la Universidad de mejor valor en oferta en precio y descuentos otorgados según los planes requeridos, los cuales comercialmente tiene un valor mayor al ofertado a la universidad, se les está entregando oferta de nuestro servicio por valor de \$48.330 impuestos incluidos sin modificar las condiciones de los planes y mejorando sustancialmente la capacidad de gigas de navegación y entregando para estos planes el mejor precio de mercado y las mejores condiciones de servicio.
- Nuestros planes ofrecen a la universidad mayor capacidad de navegación según lo requerido estos vienen con 30Gb de navegación minutos ilimitados todos destino y una vez consumida la capacidad de datos de plan lo estudiantes contarán con chat de WhatsApp (Mensajería), Facebook, line, twitter correo Office 365 (solo correo), MICROSOFT TEAM, Outlook Exchange, Yahoo, Gmail, Zimbra de manera ilimitada.
- Telefónica Movistar realizará suspensión temporal sin cobro previo aviso con el fin de la no pérdida de los números de las líneas móviles por el tiempo que así lo determine su calendario académico o necesidad de servicio por parte de la Universidad.

Conecto



CONDICIONES Y BENEFICIOS DE PRESTACION DE SERVICIO MOVISTAR PARA UNIVERSIDADES PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.

- Telefónica Movistar Garantizará la prestación de servicio para las 4500 líneas manteniendo las condiciones de servicio en cuanto a señal, cobertura y mantenimiento de la numeración de las líneas móviles ya entregadas anteriormente a los estudiantes de la Universidad esto según estudio previo realizado para las anteriores contrataciones realizadas y con las que hemos venido prestando nuestro servicio.
- La prestación de servicio y activación de las 4500 líneas se realizará de manera inmediata acorde a las fechas establecidas dentro de calendario académico para este segundo semestre indicado por la Universidad.
- Telefónica Movistar atenderá de manera diligente por sus canales de Atención corporativa mediante solicitud de la universidad en cuanto a soporte técnico por fallas que se puedan presentar, reposiciones de sim card (Sim card Botiquín sin costo de activación) con la finalidad que el cliente tenga la disponibilidad inmediata y soluciones requeridas todos los requerimientos realizados por parte de la universidad en sus canales de atención #600 y correo clietescorp@telefonica.com.co de igual manera cuentan con el apoyo y gestión de Ejecutivos de cuenta Diana Maria Ricaurte y Nestor Fernando de los Rios.
- En cuanto a la forma de pago los pagos del presente contrato se realizarán, mediante pagos parciales mensuales según los periodos de facturación del servicio por parte del contratista, debidamente certificado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y la expedición del acta de autorización de pago respectiva.

Conecto



CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIO

- El pago de las líneas se realizará mensual mediante factura generada y presentada por Telefónica Movistar para su respectiva cancelación durante el tiempo de contrato.
- El cliente podrá contar con varias opciones para realizar el pago por nuestros medios electrónicos así:
 - ❖ Para pagos de servicios TELCO
<https://www.movistar.co/web/empresas>
 - ❖ Transferencia electrónica a nuestra cuenta corriente de ITAU (se adjunta con documentación certificación bancaria y planilla de reporte) se debe anexar por cliente planilla diligenciada a la cuenta de correo recaudo.preconcilia@telefonica.com

VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OCHOCIENTOS CUAERENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$848.191.500), incluidos todos los costos directos e indirectos. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 1398 de 18 de junio de 2021.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para el presente proceso de contratación directa y teniendo en cuenta las condiciones de favorabilidad presentadas por el proveedor MOVISTAR, la administración adelantará mecanismos expeditos para la contratación, teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 5 del artículo 16.1 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 064 de 2019 que señala "(...) 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable a la universidad, **teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de cobertura y precio que representen la mejor relación costo-beneficio**".

La presente contratación estará sometida a los **principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad** que rigen la función administrativa.

Adicionalmente se atenderá a los factores de **cumplimiento de las condiciones técnicas**, (requisitos exigidos y normatividad), **menor precio, disponibilidad (inmediata), ahorro de dinero y logística, beneficios de favorabilidad y cobertura, para la selección del contratista**.

Las cotizaciones tenidas en cuenta en el estudio de mercado fueron revisadas y evaluadas mediante oficio DTIC-0156 de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Germán Amézquita, quien justifica la adquisición del servicio solicitado y sugiere la propuesta a seleccionar analizando los beneficios allegados, las características técnicas y económicas de la propuesta presentada y evaluada, en los siguientes términos:

(...)

"Atendiendo la cotización allegada por la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP y que la propuesta cumple con lo requerido por la universidad "Planes de datos del operador MOVISTAR con 28 gigas o superior y minutos ilimitados todo operador", adicionalmente ofrece condiciones de favorabilidad en la prestación del servicio en cuanto a que:

- 1. La empresa ofrece un precio favorable al sector educativo con respecto al valor comercial el cual es mayor al ofertado a la Universidad, el cual tiene un costo de \$48.330 incluidos impuestos.*
- 2. Los estudiantes beneficiados ya tienen en su poder la sim-card y la empresa mantiene la misma numeración de las líneas móviles, por lo que solo se requiere la activación de las mismas, situación que genera **beneficios de logística y precio**, lo cual representa un ahorro en dinero a favor de la Universidad y la oportunidad de recibir el servicio de manera inmediata, acorde al inicio de la actividad académica del 1er semestre de 2021.*

El reasignar líneas de otro operador a los estudiantes que ya tienen en sus manos la sim-card, implicaría costos de logística, costos del plástico (sim-card), tiempos de demora en la entrega

lo que generaría inconvenientes para que los estudiantes puedan iniciar su actividad académica, proceso que está limitado por los tiempos entre pago de matrícula e inicio de clases.

3. La propuesta ofrece 30 gigas de navegación, lo cual es superior a lo mínimo requerido.

4. La propuesta ofrece de manera adicional WhatsApp(Mensajería), Facebook, line, twitter, Yahoo, Gmail, de manera ilimitada.

5. La empresa cuenta con cobertura amplia en los lugares de residencia de los estudiantes que ya cuentan con la sim-card y se encuentran matriculados para el 1er semestre del 2021 y mantienen la misma numeración de las líneas móviles.

6. Igualmente se evidencia que el operador ha prestado de manera favorable el servicio cubriendo la cobertura requerida por la Universidad y dentro del término establecido, con lo cual se evidencian las condiciones de ventaja que la Universidad no debe perder con dicho operador.

Conforme a lo anterior se recomienda: Contratar cuatro mil quinientas (4500) líneas del Operador Movistar, para los estudiantes beneficiados con los planes, correspondiente al primer semestre académico de 2021".

(...)

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La Universidad para la presente selección ha considerado adecuado, determinar la idoneidad del (os) futuro (s) contratista (s), para lo cual conforme a lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010, se requiere que además de la inscripción del (os) proveedor dentro del sistema SIPRO, cuente con objeto social que enmarque.

Actividades de telecomunicaciones inalámbricas que incluyen La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica; además ello cumplir los requisitos de orden jurídico y financiero mínimos, para poder realizar contratación con la Universidad. Conforme a lo anterior, se tiene requisito previo a la contratación que la empresa ofertante cuenta con los siguientes documentos, que han sido verificados así:

- Inscripción en el SIPRO
- Registro Único Tributario
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificación paz y salvo en aportes en seguridad social y parafiscales
- Cedula de ciudadanía del Representante legal
- Compromiso de confidencialidad
- Registro Único de Proponentes

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACION

- Resolución 2035 de 2020, modificada por las Resoluciones 2050 y 2073 de 2020 de Rectoría
- Resoluciones 2080, 2094 y 2518 de 2020 y 1393 y 1974 de 2021 de Rectoría
- Resolución 06 de 2021 del Consejo Académico
- Resolución 45 DE 2021 (27 de mayo) del Consejo Académico
- Oficio de fecha 16 de junio de 2021 radicado por el Director de Bienestar- Mario Mendoza
- Solicitud de bienes y servicios N° 512 de 16 de junio de 2021, radicado por German Amézquita
- Cotización de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, de fecha 16 junio de 2021
- Oficio DTIC-0156 de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por el Ing Germán Amézquita
- Estudio de mercado de 17 de junio de 2021
- Solicitud de contratación 780 de 18 de junio de 2021
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1398 de 18 de junio de 2021



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación

Revisó: DJ/DR. Javier Camacho/ Asesor Externo 

Proyectó: DC/ Andrea Ochoa/ Abogada Contratista 

**EL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA U.P.T.C.
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

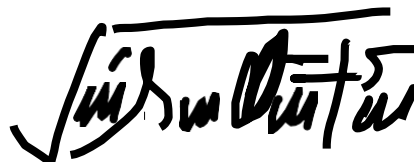
En reunión adelantada de manera virtual, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos, en Sesión del **dieciocho (18) de junio de 2021**, revisó, estudio y recomendó la realización de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", según lo establecido en el numeral 8 del artículo 24 del acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del acuerdo 064 de 2019, con la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P (MOVISTAR) CON NIT 830.122.566. por valor de \$848.191.500.00 con un tiempo de ejecución de 118 días calendario.

Dado a los dieciocho (18) de junio de 2021.



Eduardo Avendaño f
Eduardo Avendaño Fernández
Firma Digit@l Certificada
Documento contenido en QR

EDUARDO AVENDAÑO FERNANDEZ
Presidente Comité de Contratación



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité

Proyectó: Viviana Ramírez B. 

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS DE COMUNICACIONES



02-202-2021-000790-00

Aprobación No. 780

Fecha aprobacion 18 de junio de 2021

Valor Solicitud \$848.191.500,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATO
Solicitante	GERMAN AMEZQUITA BECERRA		
Centro de Costo	Dirección Administrativa y Financiera		
Objeto	ONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA		

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2021-02-000054
Descripción	GASTOS OCASIONADOS POR LA PANDEMIA DE COVID- 19

ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
2.5.16 Servicio de Comunicaciones						\$848.191.500,00
1		PLANES DE DATOS- CONECTIVIDAD ESTUDIANTEL	UN	1,00	\$848.191.500,00	\$848.191.500,00

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$848.191.500,00
1.2.2.6	30 ADM	Comunicaciones y Transporte	\$848.191.500,00

Solicitante

GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Signatario

OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector

APROBADO - 18 de junio de 2021

Rectoría

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto Administrativa

Servicios de comunicaciones



02-304-2021-001398-00

Certificado No 1398

Fecha 18 de junio de 2021

Total \$ 848.191.500,00

Adquisiciones - Solicitudes No.780 de vigencia 2021

Solicitante OSCAR HERNAN RAMIREZ

Objeto ONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$848.191.500,00
1.2.2.6	30 ADM	Comunicaciones y Transporte	\$848.191.500,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

APROBADO - 18 de junio de 2021

Elaboró: CVILLAMARINM

Departamento de Presupuesto

COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN

CONTRATACION DIRECTA

“CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja, dieciocho (18) de junio de 2021

Señores:

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P (MOVISTAR)

NIT. 830.122.566-1

Referencia: Contratación Directa

Asunto: Comunicación De Adjudicación

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestarle que una configurados los documentos previos que soportan la necesidad y justificación, existiendo recomendación del Comité de Licitaciones y contratos, acorde a los requisitos establecidos en el numeral 8 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, para el procedimiento de Contratación Directa cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, se le ha adjudicado a usted, por Valor de **OCHOCIENTOS CUAERENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$848.191.500)**, y por un término de duración de **CIENTO DIECIOCHO(118) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de activación del servicio y suscripción del acta de inicio. La Universidad realizara la aprobación de las garantías requeridas dentro del presente contrato.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA



Revisó: Dr. Jesús Ariel Cifuentes Mogollón

PROY /DC. ANDREA OCHOA 

Tunja, dieciocho (18) de junio de 2021

Doctor:

OSCAR HERNAN RAMIREZ

Ordenar del Gasto – Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 3 Piso

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, que se encuentran configurados los requisitos establecidos en el numeral 8 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019 y recomendada por el Comité de Licitaciones y Contratos la adjudicación al operador **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P (MOVISTAR)** con NIT. 830.122.566-1, para culminar el procedimiento de Contratación Directa cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**”, por Valor de **OCHOCIENTOS CUAERENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$848.191.500)**, y por un término de duración de **CIENTO DIECIOCHO(118) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de activación del servicio y suscripción del acta de inicio. La Universidad realizara la aprobación de las garantías requeridas dentro del presente contrato.

Cordialmente,



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

PROY /DC. ANDREA OCHOA 

Tunja, dieciocho (18) de junio de 2021

Doctor:

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO

DIRECTOR JURIDICO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

Referencia: **Solicitud elaboración de Contrato**

Respetado Doctor; reciba un cordial saludo:

Por medio de la presente me permito comunicarle, que, se encuentran configurados los requisitos establecidos en el numeral 8 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019 y recomendado por el Comité de Licitaciones y Contratos, por lo cual solicito se elabore y suscriba contrato cuyo objeto sea **“CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**. Con el proveedor **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P (MOVISTAR)** con NIT. 830.122.566-1, por valor de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$848.191.500)**, y por un término de duración de **CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de activación del servicio y suscripción del acta de inicio. La Universidad realizara la aprobación de las garantías requeridas dentro del presente contrato.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia



Revisó: Dr. Jesús Ariel Cifuentes Mogollón

Proy /DC. Andrea Ochoa 